

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5159

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 23 DE MAYO DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5163 DEL MIÉRCOLES 6 DE JUNIO DE 2007



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO	PÁGINA
1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones 5154 y 5155		3
2. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Solicitud para que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría de Investigación aplicar las indicaciones de la Contraloría Universitaria relativas a los Centros de Investigación y Estaciones Experimentales adscritos al IIA.		4
3. <u>AGENDA</u> . Modificación.		19
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuesta de modificación de los artículos 22 y 24 del <i>Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales</i> . En consulta.		20
5. <u>CERTAMEN DE ARTES</u> . Convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007.		32
6. <u>NOMBRAMIENTO</u> . Representantes, ante la Junta Directiva de la JAFAP del sector administrativo y del sector docente.		42
7. <u>AGENDA</u> . Modificación.		43
8. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes		44

Acta de la sesión **N.º 5159, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintitrés de mayo de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora *a.í.* Sedes Regionales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez, Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; y MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

Ausente con excusa la Licda. Ernestina Aguirre.

La señora Directora *a.í.*, M.Sc. Mariana Chaves, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones ordinarias 5154 del martes 8 de mayo de 2007 y 5155 del miércoles 9 de mayo de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5158
3. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Ley impuesto sobre el valor agregado*.
4. Solicitud de prórroga, de la Comisión de Política Académica, para la presentación del informe sobre el caso *Figura de Programa Institucional desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo*.
5. Propuesta de aumento de asignación de carga académica para los integrantes de la Comisión Especial Institucional que revisa la reforma integral del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
6. Propuesta de la Facultad de Letras para reubicar los bustos de la pintora Margarita Bertheau y las escritoras Yolanda Oreamuno y Eunice Odio.
7. Propuesta de Dirección sobre la convocatoria al *Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales Ambiente Universitario 2007*.
8. Nombramiento de los Representantes, por el sector docente y administrativo, ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
9. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Mariana Chaves Directora a.i. del Consejo Universitario, somete a conocimiento del Plenario las actas de las sesiones N.º 5154, del martes 8 de mayo de 2007, y N.º 5155, del miércoles 9 de mayo de 2007, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5154.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de participar en la votación el M.Sc. Alfonso Salazar, por no haber estado presente en esa sesión.

Se aprueba.

En discusión el acta de la sesión N.º 5155.

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de participar en la votación el M.Sc. Alfonso Salazar, por no haber estado presente en esa sesión.

Se aprueba.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5154 y 5155, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CAJ-DIC-07-6, presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 5158, en torno al criterio acerca de la solicitud que formula el señor Vicerrector de Investigación, a efecto de que el Consejo Universitario se pronuncie si por jerarquía le corresponde a la Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006, relativas a los centros de investigación y estaciones experimentales adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (IIA).

LA M.Sc. MARIANA CHAVES menciona que el Vicerrector de Investigación pregunta al Consejo Universitario si por jerarquía le corresponde a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006; por lo tanto, la propuesta de acuerdo atiende la solicitud presentada; si bien hay una discusión de fondo, personalmente, considera que esta se debe dar por medio de otro pase, porque no corresponde a la solicitud presentada.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS indica que el día de ayer fue muy enfático en releer los considerandos, porque deseaba que quedara muy claro como se inició la situación en discusión; como miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, le preocupa que el asunto se activara prácticamente un año después.

Por otra parte, se pregunta qué habría pasado si la Oficina de Contraloría Universitaria hubiera dirigido el documento al director del Instituto de Investigaciones Agrícolas, tal y como se establece en la normativa vigente. O sea, ellos pudieron haber revisado todo lo vigente y en vista de que en ningún momento se eliminaron los transitorios, pudieron haber acertado el camino y haber hecho más eficiente el trabajo de la Universidad.

Agrega que hace esa consideración porque comparte la propuesta de acuerdo; sin embargo, estima conveniente que mediante un segundo acuerdo se haga una observación a la Oficina de Contraloría Universitaria, si procediera, donde se mencione la posición del Plenario con respecto al tratamiento que se le dio al asunto; para actuar en forma similar a lo que se dio con el caso del Sistema de Estudios de Posgrado, caso específico de don Eladio.

Estima que el dictamen resuelve una situación específica donde la Oficina de Contraloría Universitaria encuentra supuestas anomalías en la gestión de una estación experimental y, a partir de ahí, solicita que se tomen algunas acciones, lo cual no tiene ninguna complicación; por el contrario, esa situación está haciendo ver al Plenario que hay 3 ó 4 frentes muy complejos que se deben definir con urgencia, los cuales tienen que ven con el tema de la gestión y la organización de la investigación, y las relaciones jerárquicas en el campo de la investigación, dentro de la Universidad de Costa Rica; ese es un frente muy importante.

Agrega que otro elemento importante, al que se le debe poner atención, es la integración de la investigación con el quehacer académico (docencia y acción social), en las unidades académicas.

Por otra parte, así como la Institución se ha encaminado a tomar decisiones sobre un asunto complejo como lo es la relación del Sistema de Estudios de Posgrado y las unidades

académicas, estima que el asunto en discusión es muy similar, en términos de la relación investigación-unidades académicas.

Menciona que otro frente importante por considerar, son las nuevas formas de organización en la Universidad de Costa Rica, sobre las cuales se ha venido insistiendo desde hace mucho tiempo. Los institutos y los centros de investigación, como en algún momento se mencionó, ¿tienen claramente definido su perfil y su quehacer o es necesario hacer una revisión?

****A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Jhon Vega. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que la investigación realizada por la Comisión para articular el dictamen presentado fue inmensa, proporcional a la discusión que se ha dado en el Plenario y que como muchos han señalado, la Comisión tenía que dar respuesta a una consulta específica, y al recopilar el máximo de información sobre lo específico, los miembros de la Comisión se plantearon mucho de lo mencionado, con respecto a la necesidad de que la Universidad realice un estudio sobre los institutos y los centros de investigación.

Dice que la Comisión analizó, prácticamente, toda la documentación que existe en la Universidad de Costa Rica en torno al tema, y señala que discrepa, con todo respeto, de las opiniones exteriorizadas por la Dra. Montserrat Sagot y la Licda. Ernestina Aguirre, cuando razonaron su voto en contra de la propuesta de acuerdo, argumentando que no se debe legislar a la medida de la instancia. Si se revisa la documentación, de la cual parte se consigna en el dictamen, se puede observar que la legislación surge a raíz de la diversidad, que es la Universidad de Costa Rica; en el momento en que se promulga el *Reglamento general sobre institutos, centros, y estaciones experimentales*, se confirma que la modalidad del IIA es diferente a la de los demás institutos, por lo que considera que en ese momento se tuvo la sabiduría de ver, precisamente, esa diversidad.

Por otra parte, si se analiza cómo surge el problema; en primera instancia, el caso nace por de unas observaciones hechas a la *Estación Experimental "Fabio Baudrit"*, en ese sentido, se emite el documento de la Contraloría Universitaria; posteriormente, el señor Vicerrector le plantea una serie de preguntas a la Contraloría Universitaria, a las que esta da nuevos razonamientos.

Señala que detenerse en ese punto debido a que la Licda. Ernestina Aguirre preguntó cuál es el criterio y el análisis que hizo la Comisión sobre el documento emitido por la Contraloría; agrega que cuando se lee cuidadosamente el *Reglamento*, se puede notar que la Contraloría, en respuesta al señor Vicerrector, menciona en el inciso b) lo siguiente:

- b) *Valorar la posibilidad de definir si las condiciones por las que se creó el transitorio II y que se ratificaron en el artículo 2 de la sesión No. 4926 del Consejo Universitario, se mantienen o no vigentes. En consecuencia, se estaría ante dos posibilidades.*
 - 1) *Si se mantienen las condiciones que motivaron el tratamiento diferenciado para unos institutos y centros de investigación del Área de Ciencias Agroalimentarias, se deberá seguir aplicando el transitorio II del Reglamento General de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales, teniendo como superior jerárquico la Decanatura de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias.*

Señala que la investigación realizada por la Comisión confirma que las condiciones se mantienen hasta el presente.

Posteriormente, dice que en relación con lo manifestado por el M.Sc. Alfonso Salazar, efectivamente, el análisis textual realizado por la Comisión, es un análisis del lenguaje normativo vigente, el cual redundando en la elaboración del acuerdo propuesto.

Aclara que en ningún momento el Consejo Universitario ha afirmado que la reglamentación citada por la Comisión no está vigente. Dice que según lo discutido, muchos sienten la necesidad de que se retome el tema en discusión, no del Instituto de Investigaciones Agrícolas, sino el de los centros e institutos.

Por otra parte, el M.Sc. Alfonso Salazar mencionó que en la reglamentación universitaria, el transitorio en discusión no es el único que existe, se puede verificar que en diferentes reglamentos aparecen transitorios, y hasta tanto no se diga que no tienen vigencia, continúan vigentes.

Recuerda que el Consejo Universitario promulgó los dos reglamentos, el *Reglamento general de los institutos, centros y estaciones experimentales* y el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*.

Además, en relación con lo mencionado por la M.Sc. Marta Bustamante, la Comisión hizo un análisis textual de todo el lenguaje legal que lograron localizar, y en todas las discusiones dadas en el 2004 y el 2007, no encontraron ninguna razón académica que se refiera a la inconveniencia de la configuración que hasta el momento ha tenido el Instituto de Investigaciones Agrícolas.

Menciona que el Ing. Fernando Silesky hizo referencia a un artículo del *Estatuto Orgánico*, y tiene razón al mencionarlo, pero la Comisión no lo cita en el dictamen porque obedece a otra clase de reflexión; personalmente, le dio lectura a dicho artículo con el propósito de tener mayor claridad en el análisis del asunto, y buscar la fundamentación que proponen en el dictamen. El *Estatuto Orgánico*, en ese artículo específico, dice que el *Vicerrector coordina, supervisa (...) la investigación*, y en el análisis del dictamen se puede observar que el Consejo Universitario, en el año 2004, ante la discusión de qué significa "pertenencia" y "adscripción", estableció que adscripción y pertenencia significan coordinación, muy a tono con el artículo que ha evocado el Ing. Fernando Silesky.

En relación con las preocupaciones externadas por la M.Sc. Mariana Chaves, quien reitera que todo lo que se ha discutido es muy válido, pero que la Comisión tenía que dar respuesta a una solicitud específica, considera que su apreciación es totalmente válida.

Asimismo, el Dr. Luis Bernardo Villalobos ratifica, una vez más, que es necesario que la Universidad se aboque a un estudio profundo de la organización de la investigación entendida como sus institutos, centros y las relaciones con las unidades académicas.

Estima que la propuesta presentada es fruto de la lectura de lo que hay en el momento actual; es una propuesta totalmente objetiva y razonable, en términos de la vigencia de lo que la Universidad contiene en el momento actual. Queda la invitación abierta para profundizar en el tema de investigación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que en el informe de la Contraloría hay un elemento en donde se cuestiona la pertenencia de la *Estación Experimental "Fabio Baudrit"* al IIA; sin embargo, para hacer una afirmación de esa naturaleza de algo que ocurrió hace casi veinte años, realmente lo que se requiere, si se desea afirmar algo de esa naturaleza sobre una Estación que ha pertenecido, casi desde el inicio al IIA, es necesario hacer una investigación documental a fondo, la cual no es fácil.

Agrega que en vista del planteamiento hecho por la Contraloría, se dio a la tarea de hacer, hasta la medida de sus posibilidades, esa investigación, y para efecto de que quede en actas, desea plantear dos elementos.

El primer elemento está en el acta 3595 del Consejo Universitario del 27 de setiembre de 1989, en la cual a la letra dice:

"al haberse aprobado en la sesión 3586, artículo 17, el Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas, la Comisión de Reglamentos opina que la aprobación del Reglamento de la Estación Experimental Fabio Baudrit, debe dejarse en suspenso hasta que esta dependencia resuelva sobre su incorporación al citado Instituto."

El texto anterior revela que el Consejo Universitario tuvo un reglamento de la Estación, y lo estuvo estudiando.

En su momento, la Comisión dijo lo siguiente:

"Por lo que recomendamos que se retire de nuestra Comisión el Reglamento de la referida estación y se remita a su director, quien lo presentaría de nuevo al Consejo Universitario solamente en caso de que la Estación Experimental decidiera no incorporarse al Instituto de Investigaciones Agrícolas."

Agrega que según la información de que dispone, ese reglamento nunca se volvió a presentar, lo cual quiere decir que la Estación funciona con el Reglamento del IIA.

Por otra parte, en el acta de la primera sesión del Consejo Asesor del IIA, de fecha 26 de setiembre de 1990, aparece el Director del IIA diciendo:

"También indica que la Estación Experimental "Fabio Baudrit", aparentemente, ya tiene una solución para adscribirse al IIA, con una forma alterna."

Aclara que a partir de la segunda sesión y hasta la fecha, la Estación Experimental forma parte del IIA, por lo que considera que hay suficientes elementos documentales que no dejan duda alguna de que esta Estación Experimental forma parte del IIA y que se rige por su reglamento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR desea hacer énfasis en un elemento, y dadas las circunstancias, estima pertinente incluir un nuevo considerando que no deje duda sobre lo que se ha conversado.

La parte esencial se resolvió en la Comisión, o sea, la propuesta presentada sobre que en el momento de existir un transitorio en donde no se aplicaba el *Reglamento general* al IIA, la seguridad jurídica institucional exige que existan unas normas que rijan al IIA; esto significa que desde el momento en que se emitió el *Reglamento General de Institutos y Centros de*

Investigación y Estaciones Experimentales, todos los reglamentos de centros e institutos, quedaron automáticamente derogados, hasta que comenzaran a surgir los nuevos reglamentos con una nueva organización.

Seguidamente, recuerda al Plenario que para los centros e institutos, tanto el *Estatuto Orgánico* como el *Reglamento* establecen un consejo asesor y un consejo científico, en tanto que en el pasado todos los centros solamente tenían consejo científico, igual sucedía con los institutos; por lo tanto, el Consejo Universitario decidió, vía reglamentaria, mediante un transitorio en el reglamento, no incorporársela al Instituto de Investigaciones Agrícolas; en consecuencia tanto, para que el Instituto pudiera seguir funcionando en forma legal, la ley señala que su reglamento está vigente; en tal caso en el considerando en el que se hace referencia a la aprobación por parte del Consejo Universitario se podría incorporar que está vigente en razón del transitorio, o incorporar un considerando al final que indique que con el fin de mantener la seguridad jurídica del IIA, su reglamento está vigente y con plena aplicación, en el cual se establece la jerarquía específica correspondiente; de tal manera que la respuesta estaría basada en una norma y no en una ocurrencia o en un mero entender del Plenario, o sea, la norma señala cuál es la jerarquía que debe existir para el IIA, de acuerdo con su reglamento, tal y como lo definió la Comisión.

****A las nueve horas y dos minutos, entra en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. ****

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que desea que hayan tenido un lindo amanecer el día de hoy; asimismo, le desea éxitos a la M.Sc. Mariana Chaves en su gestión como Directora a.í.

Por otra parte, con respecto al caso en discusión, ha escuchado atentamente los comentarios exteriorizados, y señala que desea iniciar su intervención con una reflexión muy propia. Desde que dio lectura al dictamen, le llamó la atención que de tres años que tiene de pertenecer al Consejo Universitario, tres veces se ha elevado el presente caso al Plenario, lo menciona porque lo considera motivo de reflexión.

Seguidamente, indica que no está de acuerdo con lo exteriorizado por la Dra. Montserrat Sagot, con respecto a que se trata de una legislación propia, debido a que estas se pueden hacer cuando se tiene la facultad de emitir su propio criterio y se hace un anillo al dedo; en el presente caso, el IIA no tiene la facultad de emitir su propia reglamentación. Todos y todas conocen lo complejo que es la emisión de normativa, los procesos que ello conlleva e inclusive si se van a un transitorio estatutario, se vuelve mucho más complejo porque debe ser conocido por una asamblea universitaria. Personalmente, considera que esa afirmación no tiene asidero por los complejos procesos de toma de decisiones y controles por los que pasa la emisión de la normativa dentro de la Institución.

Por otra parte, indica que hay un elemento que ha quedado expuesto fehacientemente, y desea retomar algo mencionado por la M.Sc. Marta Bustamante, con respecto a la gran visión con la que fue creado el IIA y cómo se pretendía que hubiera otros institutos iguales; desde esa perspectiva, estima que es necesario tener muy clara la intencionalidad de las cosas; por eso comenzó diciendo que le llamaba poderosamente la atención que el Consejo Universitario haya conocido tres veces el caso y siembre bajo un mismo propósito.

Agrega que no cabe duda de que el Consejo Universitario, como ha sido su característica, ha debatido ampliamente este caso y lo seguirá debatiendo las veces que sea necesario; esa es su génesis, pero la discusión siempre se ha caracterizado por ser profunda, extensiva, académica y jurídica en todos los aspectos; desde esa perspectiva, le llama mucho la atención algunos criterios que se consignan en el dictamen emitidos por parte de la Oficina Jurídica, los cuales a la letra dicen:

“De esta relación de antecedentes, es posible concluir que el Consejo Universitario ha definido una posición propia e independiente de las recomendaciones de esta Asesoría sobre este punto en particular. (...)”

Explica que resalta esa parte del texto, porque la Oficina Jurídica es una entidad que hace dictámenes no vinculantes, el Consejo Universitario considera lo que manifiesta, pero no necesariamente debe acoger el criterio tal y como la Oficina Jurídica lo pretende hacer ver, al mencionar que el Consejo Universitario se está apartando de su posición, lo cual le parece sumamente peligroso.

Continúa con la lectura.

(...) Estas recomendaciones se refieren tanto al aspecto sustantivo o de fondo como también a la falta de competencia de dicho Consejo para adoptar acuerdos aclaratorios. (...)”

Manifiesta que discrepa de la opinión exteriorizada por el Dr. Luis Baudrit, ya que ha solicitado en repetidas ocasiones que se le invite como Director de la Oficina Jurídica a una sesión del Plenario. El Consejo Universitario tiene la suficiente competencia para hacer las aclaraciones y las interpretaciones que considere pertinentes; así está expuesto por los diferentes tratadistas, y especialistas en esos temas. El órgano legislador es el que conoce el espíritu de la norma y el único que puede aclarar o hacer una interpretación auténtica de una norma. Entonces que no digan que el Plenario no tiene competencia para eso.

Continúa con la lectura.

(...) Estos aspectos están estrechamente relacionados con la consulta planteada. Corresponde, por lo tanto, a ese Consejo Universitario valorar de nuevo esta situación y decidir si acoge las recomendaciones formuladas por esta Asesoría o si mantiene los acuerdos que ha adoptado en esta materia. (...)”

Se permite emitir un juicio de valor, pero la Oficina Jurídica no le ha dado al Plenario nuevos elementos de juicio para poder considerarlos.

Continúa con la lectura.

(...) Asimismo, conviene que el Consejo Universitario valore la eventual configuración en este caso de un conflicto de competencias entre la Vicerrectoría de Investigación y las autoridades académicas que por vía de la “aclaración” del Transitorio II indicado se han implicado en este asunto.(...)”

Indica que no comparte lo antes citado porque no hay ningún conflicto de competencias, y si lo hubiera, le correspondería al Consejo Universitario, como órgano superior, el dilucidarlas. O sea, cuando se presenta un conflicto de competencias, el órgano que está llamado a

deslindar los criterios, es el órgano superior, pero, curiosamente, compañeros y compañeras, sigue diciendo la Oficina Jurídica:

(...) En ese caso, debería remitir el asunto a la Rectoría para que se proceda de conformidad con la previsión del artículo 40 inciso g) del Estatuto Orgánico."

Da lectura al artículo 40, inciso g), que dice:

Corresponde al Rector o la Rectora:

"g) Dilucidar los conflictos de competencia que puedan surgir entre los diversos órganos universitarios."

Aclara que, desde esa perspectiva, si el asunto se elevó al Consejo Universitario, debería, dentro de la lógica expuesta, seguir un rumbo ascendente, pero nunca descendente, así que tampoco comparte el criterio de la Oficina Jurídica establecido en la última frase.

Por otra parte, estima importante tener claro cuáles son las normas procedimentales que tiene la Institución para la emisión de normativa, inclusive para realizar modificaciones de normativa y aun de su propio *Estatuto*.

Dado lo expuesto en el dictamen, y lo mencionado por el M.Sc. Alfonso Salazar, esto lo lleva a concluir que sería importante dejar muy claro que el IIA está totalmente legitimado dentro de la normativa institucional.

*****A las nueve horas y catorce minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que las últimas intervenciones enfatizan en la reflexión sobre el asunto, y la M.Sc. Marta Bustamante señaló otro elemento que consignó el Informe de la Contraloría en relación con la *Estación Experimental "Fabio Baudrit"*.

La Comisión, en el considerando 6, hace referencia a la interrelación del artículo 5 con el transitorio 2 del *Reglamento del IIA* y se mencionan las diferentes unidades que lo integra, inclusive se transcribe una manifestación hecha por los directores de todas las unidades mencionadas, a saber:

- Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
- Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA)
- Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
- Estación Experimental "Alfredo Volio Mata" (EEAVM)
- Estación Experimental "Fabio Baudrit Moreno" (EEFBM)
- Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
- Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC)

Los directores de estas instancias en el 2004 manifestaron al Consejo Universitario lo siguiente:

“su voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) (...)”

Considera que como mencionó la M.Sc. Marta Bustamante, hay problemas en términos de utilizar información emitida hace veinte años, pero en vista de que la Comisión ha hecho una revisión exhaustiva de toda la documentación existente, localizaron esa manifestación donde se expresa la voluntad de los directores, enviado al Consejo Universitario, mediante oficio 046-2004,

En cuanto a lo mencionado por el M.Sc. Alfonso Salazar, con respecto a la inclusión de un nuevo considerando, manifiesta su anuencia, ya que estima pertinente mencionar todo aquello que ayude a enfatizar el acuerdo. Aclara que la Comisión parte de lo que está vigente en la Institución, y hasta el momento no se ha dicho lo contrario, por lo que es pertinente continuar con la argumentación.

Por otra parte, en relación con lo mencionado por el MBA. Walther González, con respecto a la carta emitida por la Oficina Jurídica, en torno a ese documento se dio una gran reflexión, e inclusive, si se observan cuidadosamente los considerandos, no se menciona el criterio de la Oficina Jurídica, porque desde la sustentación de la Comisión, su criterio no forma parte de la fundamentación. La Comisión respetó lo ratificado por el Consejo Universitario en el 2004, porque es lo que está vigente.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que desea secundar la posición exteriorizada por el MBA. Walther González, ya que personalmente considera que el asunto fue tratado, no por una Comisión de Política Académica, ni por una comisión especial; sino por una Comisión de Asuntos Jurídicos, con un solo propósito, lo cual les deja claro que la Comisión se dirigió hacia una respuesta concreta a una consulta hecha por el señor Vicerrector de Investigación.

Agrega que es claro que no puede existir ningún ente en la Institución que no esté amparado a una normativa, tanto en su funcionamiento como en su proceso de jerarquía, por lo que es claro que los centros de investigación que en el momento actual no tienen reglamento propio aprobado, tienen que ampararse al *Reglamento General*, donde se menciona la organización mínima que deben tener los centros y cuáles son las funciones generales que le son atribuidas.

Menciona que es muy claro que la Comisión concluyó analizando exclusivamente el elemento jurídico, a pesar de lo mencionado por la M.Sc. Marta Bustamante, cuando señaló que la Comisión no introdujo una serie de observaciones que personalmente planteó en actas.

Estima que la Comisión no incluyó esos elementos por la sencilla razón de que el fondo es eminentemente jurídico y esa discusión debe darse en otra dimensión y no en el entorno de la consulta actual.

La Comisión al final se preguntó: “ y las normas rigen al IIA, lo excluyen del *Reglamento General* por medio de un transitorio”, y entonces se procedió a rescatar el Reglamento del IIA, el cual no se deroga con la emisión del *Reglamento General* y ahí es donde se establece la jerarquía. Es una realidad que eso representa una diferencia en la estructura que se pretendió establecer con la reforma estatutaria y con la reglamentación general, y el Consejo Universitario no puede ir más allá a pesar de que esa mezcla de organizaciones no les agrade, y puedan

pensar, como menciona la Oficina Jurídica, que hay un conflicto de competencia, el cual no se da porque así se estableció en la norma y la Comisión lo que hizo fue extraerlo.

Agrega que respalda las palabras emitidas por el MBA. Walther González, en el sentido de que le preocupa que cuando hay una norma vigente la Oficina Jurídica le reclama al Consejo Universitario que la norma está vigente y debe cumplirse, tal y como se dio con el caso de una norma emitida en 1983, donde se hace referencia a un asunto presupuestario; y el Consejo Universitario debió resolver si dicha norma sigue vigente o no.

Menciona que le extraña, profundamente, ese accionar de la Oficina Jurídica, pero no tanto de la Contraloría Universitaria, porque lo menciona en el informe, cuando señala que se debe hacer la consulta al Consejo Universitario, el cual puede escoger entre dos opciones: que se trata de una norma vigente, como es el caso del *Reglamento del IIA*, o que no lo consideren; y opina que ese punto acaba con la discusión, por tratarse de un asunto eminentemente normativo.

Es del criterio de que el asunto de organización se tiene que discutir, en vista de que tal y como lo mencionó el MBA. Walther González, el asunto ha sido elevado al Consejo Universitario por tres caminos diferentes, por lo que considera pertinente discutir ese punto en particular. El Consejo Universitario debe dar esa discusión y estima que le corresponde hacerlo, mediante un pase diferente a la Dirección, para discutir el asunto de la organización y la investigación.

Finalmente, reitera que es necesario dejar claro que el asunto no va más allá de una "aclaración" a la comunidad universitaria y al señor Vicerrector, de que hay un reglamento vigente y en él se establece la jerarquía.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ se disculpa por llegar tarde a la sesión, especialmente por tratarse de un tema tan importante.

Seguidamente, manifiesta que sin duda, en el presente caso, es importante una definición del Consejo Universitario, tanto para la Facultad como para la propia Vicerrectoría de Investigación, donde se aclare la jerarquía.

Agrega que de la experiencia que ha tenido con los centros, recuerda una relación cotidiana y muy fluida entre los centros de investigación de toda la Universidad, relación que podría variar, aunque en el presente caso se da la especificidad de que hay un instituto que los acuerpa.

Menciona que quienes integran el IIA tienen claro que ellos perderían esa relación fluida y directa con la Vicerrectoría, que todo trámite tendría que darse a través del Director del Instituto. En la práctica hay un IIA, pero los centros siguen manteniendo ese vínculo directo con la Vicerrectoría, porque es la naturaleza misma de los centros.

Aclara que en la época en que se tramitó lo concerniente al IIA, se entendió la especificidad de algunos espacios; como por ejemplo la Facultad de Ingeniería, cuyo instituto de investigaciones es presidido por el Decano, y no por su director; todas esas cosas se mantuvieron. Como Agroalimentaria tenía una especificidad mayor, probablemente se entendió el transitorio como una forma de mantener esa especificidad, claro, en la práctica al haber reglamento y la nueva normativa, ha quedado más claro que un instituto tiene una relación con

su decano y en una segunda instancia con la Vicerrectoría; mientras que en los centros esta jerarquía es directa con la Vicerrectoría.

Señala que el dictamen propuesto aclara lo que actualmente existe, pero va a generar otra situación al interior de este, porque todos los trámites deben contar con el aval del director y el decano antes de ser presentados ante la Vicerrectoría de Investigación, o sea, van a ser mucho más complejos. No sería el vicerrector el que tramitaría o pone en proceso una serie de asuntos, como, por ejemplo, los acuerdos de la Contraloría; en ese caso, sería el Decano o el Director del Instituto.

Finalmente, desea saber si la Comisión discutió el asunto con los directores de los centros, el decano y el Director del IIA, para conocer si están de acuerdo con que ese sea el camino por seguir.

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que no se tuvo una conversación específica con ellos; que la Comisión responde a un pase específico que surge de una pregunta hecha por el Vicerrector de Investigación. Dice que se revisó toda la documentación, se conversó con la M.Sc. Marta Bustamante, como representante del área, cuyos aportes fueron fundamentales; pues, brindó gran parte de la documentación conocida por la Comisión, y comentó sus conversaciones con la señora Rectora y el Dr. Gabriel Macaya Trejos, como ex vicerrectores de investigación, sobre la armonía que ha habido en el trabajo, y luego se analizó la carta que en el 2004 emitieron todos los directores de las unidades involucradas, incluidos los centros y estaciones experimentales, la cual elevan al Consejo Universitario y donde expresan su voluntad de continuar trabajando como unidades adscritas al IIA.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE plantea que de las reuniones que ha tenido con los directores y al participar del Consejo Asesor, deduce que nunca se ha pretendido crear una barrera u obstáculo en la comunicación fluida que se da entre las autoridades superiores y los centros. Plantea que en la conversación con la Dra. Yamileth González y el Dr. Gabriel Macaya, hubo una coherencia total en lo que mencionaron, y es que ellos como vicerrectores y como rectores, nunca habían sentido al IIA como un ente que quería ser protagonista dentro de esa relación ni que estuviera bloqueando una comunicación fluida entre los dos.

Agrega que los compañeros del IIA manifiestan que en el presente, más que hace veinte años, la estructura puede ser muy importante para el país, especialmente cuando todas las instituciones de apoyo al sector agrario se encuentran debilitadas y descoordinadas a escala nacional.

Es del criterio de que los centros son el medio, y no el fin, ya que el fin se establece en el Título 1 del *Estatuto Orgánico*.

Menciona que el día de ayer estuvo de acuerdo en que el IIA dependiera de un transitorio, aunque esa no fue la mejor manera de hacerlo. Además mencionó que en todo el proceso que se ha dado no existe ningún documento que contenga criterio académico, ni siquiera para que quede como un transitorio o para que desaparezca y es una discusión que se puede dar abiertamente en la Institución.

Señala que en función de los fines de la Institución, una estructura como el IIA permite cumplir mejor con sus fines. La estructura que se pretende modificar requirió de doce años para formarla, tal y como lo mencionó en la sesión anterior, cuando hizo una explicación histórica, donde resaltó que la iniciativa no provino del IIA, ni del área, sino que fue una

propuesta externa; incluso fue muy difícil convencer a las personas del IIA; fue un trabajo muy fuerte de parte de la Vicerrectoría de Investigación, con el decano de la facultad en ese momento, porque cada instancia deseaba su independencia. Es muy difícil lograr que centros quieran tener un nexo institucionalizado, porque temen, entre otros, por el presupuesto y la libertad.

Agrega que la primera vez que se presentó la propuesta de creación del IIA a la Asamblea de Facultad, fue rechazada, lo cual demuestra que se dio un esfuerzo institucional histórico muy importante, por lo que más que un asunto de administración, el que considera totalmente conversable, porque si la Vicerrectoría o la Administración sienten que hay algo que debería ser más fluido, se pueden establecer los mecanismos para que eso se dé; se trata de un asunto académico.

Indica que, personalmente, puede dar fe de que el IIA lo único que quiere es tratar de fortalecer una estructura de coordinación que muchos de los compañeros del área sienten como necesaria para el país.

Además, el IIA no desea ser protagonista ni mandar; el propio Director del IIA le mencionó que eso de estar firmando vacaciones y ver la parte disciplinaria, ojalá se lo quitaran, porque ese no es el valor más importante que la gente del área le ve al IIA, es esa estructura institucionalizada de coordinación, que, a juicio de ellos, tiene que ser mucho más fuerte de lo que ha sido históricamente; debe ser mucho más importante para el desarrollo del país.

Por otra parte, considera que posterior al dictamen se pueden iniciar conversaciones entre la Vicerrectoría y el IIA.

Estima que si existen algunos elementos que la Vicerrectoría considera importante modificar en el propio *Reglamento del IIA*, ellos estarían en disposición de modificarlos para generar los mecanismos más fluidos y cordiales, manteniendo los intereses tanto de la Administración superior como del Área.

Señala que es del criterio de que la conveniencia y los mecanismos tienen que hacerse en foros muy universitarios, dejando de lado la parte meramente legalista y administrativista, poniendo en primer lugar los criterios académicos dentro de la discusión.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que desea replantear su argumento, en aras de que la señora Rectora pueda contar con algunos otros elementos.

Personalmente, mencionó que el asunto pudo haber tenido otro tratamiento, porque lo que lo determinó fue un informe de la Oficina de Contraloría Universitaria cuando analiza los proyectos de vínculo externo y aspectos administrativos de la *Estación Experimental "Fabio Baudrit"*; sin embargo, eso da un viraje totalmente diferente porque la Contraloría hace toda una serie de recomendaciones a la Vicerrectoría de Investigación. Si la Contraloría Universitaria hubiera tenido lo cree así y lo dice con todo respeto, el cuidado de revisar la normativa vigente, habría ido directamente al Director del IIA, y le habría entregado el informe, pero no fue así; al entregarlo a la Vicerrectoría de Investigación, el asunto toma un matiz totalmente diferente, que da como resultado el caso en discusión.

Hace énfasis en que la Contraloría envió el Informe hace un año, o sea, ha pasado un año sin que se haya tomado ninguna decisión, y eso es lo más grave del asunto.

Continuando con la explicación sobre el desarrollo del caso, la Vicerrectoría, con una serie de argumentos, al final, redirecciona el asunto, porque no hace la consulta específica para la “Fabio Baudrit”, sino que ellos concluyen:

(...) Con fundamento en todo lo anteriormente expuesto, me permito consultarle a ese órgano contralor si lo resuelto en este caso se encuentra apegado a la normativa institucional y específicamente si existe conflicto entre lo dispuesto por el Consejo Universitario en su artículo 4926 del 27 de octubre del 2004, en el que aclaró que el transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de investigación y unidades especiales que integran nominalmente el Instituto de Investigaciones Agrícolas, de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características.

Con respecto a lo señalado en el artículo 124, del Estatuto Orgánico, en el que como se ha indicado, no hizo excepción alguna al respecto y normativamente es fuente primaria de ordenamiento jurídico universitario.”

Considera que en lo descrito anteriormente es donde se da un viraje del caso, a pesar de los pronunciamientos que había dado el Consejo Universitario.

Menciona que el dictamen del Consejo Universitario se aboca a hacer una interpretación jurídica de lo establecido en la actualidad, pero, obviamente tuvieron las otras discusiones y de manera recurrente incidieron en que es necesario que se haga un análisis de la investigación y de la organización de la investigación dentro de la Institución y eso es de suma importancia, pero es la otra vertiente del asunto y, obviamente, después de que se resuelva el asunto para que se tomen las medidas inmediatas recomendadas por la Contraloría Universitaria, y que no haya ninguna duda de a quién le corresponde tomar esas medidas o hacer que esas medidas se tomen, se puede entrar al estudio de la otra vertiente, la cual considera que es de fondo y es necesario aclarar a la mayor brevedad.

Comenta que el Consejo Universitario no está guardando el caso en una gaveta, por el contrario, están tratando de que se resuelva lo más adecuadamente posible para la Institución, y que no quede ninguna duda en el futuro

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que conversó con la M.Sc. Marta Bustamante sobre el hecho de que una línea de trabajo que se ha fomentado es el respeto a las unidades académicas, porque considera que ahí está el fundamento de la institución.

Menciona que existiendo esa organización en el Área de Agroalimentarias, siempre se trabajó bien, por lo desconoce si el acuerdo podría entorpecer el funcionamiento del accionar de la investigación. Si algo ha fortalecido la Universidad es el desarrollo de los centros de investigación.

Agrega que nunca se presentó ningún conflicto trabajando con ese esquema, por lo que estima importante que el acuerdo mantenga esa relación.

Finalmente, indica que la idea del transitorio era la de mantener la especificidad del trabajo en la Facultad de Agroalimentaria, respetando lo que se había venido desarrollando.

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que sobre las últimas palabras referidas por la Sra. Rectora, el Plenario ha estado en esa discusión desde el día de ayer, y estima que todos están claros en que precisamente la especificidad del IIA es lo que generó el Transitorio, el cual está vigente; como se ha reiterado, en ese momento, lo que se valoró como específico que la investigación multidisciplinaria que se haría desde sus diferentes centros y el resto de las unidades de apoyo, como se habló en ese momento, iba a contribuir a generar una estructura en la Universidad de Costa Rica.

Manifiesta que personalmente, queda convencida de que en el momento histórico lo que se trató de hacer fue interpretar la diversidad del quehacer en la Universidad de Costa Rica, y los Consejos Universitarios en sus diferentes momentos lo han confirmado; y que si eso abre un camino para reflexionar en términos generales sobre lo que es la investigación en la Universidad de Costa Rica y sus diferentes organizaciones, punto al que todos aspiran, para que la Universidad cada día se fortalezca más en términos académicos, administrativos y de gobierno, como lo consigna la Constitución, considera que ha valido la pena toda la reflexión que se ha hecho y que de ser posible se establezca una Comisión especial para que se aboque a ese estudio.

*****A las nueve horas y cuarenta y siete minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las nueve horas y cincuenta minutos, se retira de la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega. *****

A las nueve horas y cincuenta y seis minutos, se reanuda la sesión ordinaria. ****

La señora Directora *a.í.* somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Mariana Chaves

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1- En el oficio OCU-R-124-2006 de fecha 17 de julio de 2006, la Oficina de Contraloría Universitaria remitió al Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, un informe denominado Proyectos de Vínculo Externo y aspectos administrativos de la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno”.
- 2- Mediante el oficio VI-5145-2006, el Vicerrector de Investigación le solicitó a la Oficina de Contraloría Universitaria su criterio en relación con la competencia de esa Vicerrectoría para girar instrucciones a la Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” y a todos los centros adscritos al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), según la normativa vigente, por lo cual, en el oficio OCU-R-191-2006, dicha oficina recomienda enviar la solicitud planteada al Consejo Universitario.
- 3- En oficio VI-6705-06 del 3 de noviembre de 2006, el Vicerrector de Investigación, a través de la Rectoría, le solicita al Consejo Universitario que se pronuncie en el siguiente sentido: *si por jerarquía le corresponde o no a esa Vicerrectoría aplicar las indicaciones dadas por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-124-2006.*
- 4- El Estatuto Orgánico establece en los artículos 124,125,127 y 129:

ARTÍCULO 124.- (...) Los Centros de Investigación estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 125.- *Las funciones concretas de cada una de las Unidades Académicas de la Investigación y de las Unidades Especiales y su consecuente proyección docente y de acción social, serán estipuladas en sus respectivos reglamentos, los cuales deberán apegarse a las políticas, acuerdos, y al reglamento general aprobados por el Consejo Universitario. Los reglamentos de cada Unidad Académica de la Investigación podrán ser propuestos por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y remitidos al Consejo Universitario para su debida aprobación. Cuando el Consejo Universitario considere que un reglamento es específico podrá facultar al señor Rector para su aprobación y promulgación.*

ARTÍCULO 127.- *Los Directores son los funcionarios que dirigen las Unidades Académicas de la Investigación. En línea jerárquica estarán bajo la autoridad de la instancia que determine su estructura.*

(...)

ARTÍCULO 129.- *La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.*

- 5- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3493, artículo 2, del 24 de agosto de 1988, acordó:

- a) **Crear el Instituto de Investigaciones Agronómicas como una unidad académica de características multidisciplinarias, dedicada a la investigación en Ciencias Agrícolas, adscrita a la Facultad de Agronomía. Su objetivo fundamental será el de contribuir en la búsqueda del desarrollo integral del país, mediante la realización de la investigación en el área de la agricultura y campos afines, así como su divulgación.**
 - b) **Integrarán inicialmente el Instituto los actuales Centros de Investigación: Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA), Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS), Laboratorio de Nutrición Animal (LANA), La Estación Experimental Alfredo Volio Mata (EEAVM), los proyectos y programas de investigación de la Escuela de Fitotecnia y Zootecnia que actualmente no están adscritos a ningún centro.**
 - c) **La organización del Instituto así como la integración a él, de los actuales centros de investigación en Ciencias Agrícolas de la Universidad, se definirá en el Reglamento del Instituto.**
 - ch) **Enviar para su estudio, a la Comisión de Reglamentos para su estudio el proyecto de reglamento del Instituto de Investigaciones Agronómicas.**
- 6- En la sesión N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, el Consejo Universitario aprobó el *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.)*, en donde se destacó la relación de este con los Centros que lo integran. Específicamente, el artículo 5 en relación con el Transitorio II de este Reglamento, estableció el medio de adscripción de las unidades de investigación y de apoyo al I.I.A. Este mecanismo de adscripción ha permitido que en la actualidad el I.I.A. esté conformado por los siguientes Centros de Investigación y Estaciones Experimentales:
- Centro de Investigaciones Agronómicas (CIA)
 - Centro de Investigaciones en Nutrición Animal (CINA)
 - Centro de Investigaciones en Economía Agrícola y Desarrollo Agroempresarial (CIEDA)
 - Estación Experimental “Alfredo Volio Mata” (EEAVM)
 - Estación Experimental “Fabio Baudrit Moreno” (EEFBM)
 - Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)
 - Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos (CIPROC)

Esta conformación fue reafirmada en el oficio I.I.A. 046-2004, suscrito, en ese momento, por los Directores de los Centros de Investigación y de las Estaciones Experimentales de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en el cual manifiestan al Consejo Universitario *su voluntad de continuar trabajando como unidades académicas adscritas al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) (...)*.

- 7- El Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) en el artículo 3 señala:

De conformidad con el Estatuto Orgánico, el I.I.A. estará adscrito a la Facultad de Agronomía. Administrativamente, el Director del Instituto estará bajo la autoridad del Decano de la Facultad.

- 8- El Consejo Universitario en la sesión N°4753 del 22 de octubre de 2002 aprobó el Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, el cual exceptuó de su aplicación al Instituto de Investigaciones Agrícolas (Transitorio II del mismo reglamento), en los siguientes términos:

II. No se aplicará este reglamento al Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.), cuyas funciones no corresponden a la actual reglamentación y mientras mantenga esas características.

- 9- Este Transitorio II fue objeto de aclaración en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4926, del 27 de octubre del 2004, el cual a la letra establece:

Aclarar que el Transitorio II del Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales es aplicable a todas las unidades académicas de la investigación y unidades especiales que integran el Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A), de acuerdo con su naturaleza y mientras se mantengan esas características. ACUERDO FIRME.

10. El **Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales** no se aplica en el Instituto de Investigaciones Agrícolas, según su transitorio II; por lo tanto, para mantener la seguridad jurídica institucional, se encuentra vigente el Reglamento propio del Instituto, aprobado en la sesión del Consejo Universitario N.º 3586, artículo 17, del 29 de agosto de 1989, y su aplicación establece las relaciones de jerarquía internas.

ACUERDA:

Comunicar al Vicerrector de Investigación que, por estar vigentes el Transitorio II del **Reglamento General de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales**, y la aclaración hecha por el Consejo Universitario, en la sesión 4926 del 27 de octubre del 2004, así como el **Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.)**, le corresponde al Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.) aplicar, por jerarquía, las indicaciones dadas por la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-124-2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora *a.í.*, propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer, después del caso sobre la modificación a los artículos 19 y 24 del **Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales**, la propuesta de la Dirección sobre la convocatoria al **Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007**, y el nombramiento de los representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, después del caso sobre la modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recurso al personal universitario que participe en eventos internacionales*, la propuesta de la Dirección sobre la convocatoria al *Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007*, y el nombramiento de los representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

****A las diez horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Srta. Keilyn Vega.

ARTÍCULO 4

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora *a.í* del Consejo Universitario, presenta la propuesta PM-DIC-07-6, en torno a la modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, presentó el Informe de dirección acerca de las solicitudes de apoyo financiero ratificadas durante el período de receso del Órgano Colegiado, comprendido entre diciembre 2006 a enero de 2007. Durante la discusión de ese punto, surgen interrogantes sobre lo establecido en el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* y las potestades de esa dirección de aprobar las solicitudes que se exceden del monto establecido institucionalmente (sesión N.º 5129, artículo 2, punto x), del 6 de febrero de 2007).
2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó a la Oficina Jurídica que realizara una interpretación del artículo 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, en relación con las solicitudes que exceden el monto fijado institucionalmente en los períodos de receso del Órgano Colegiado (CU-D-07-03-163, del 22 de marzo de 2007).
3. La Oficina Jurídica remitió su criterio referente a la aplicabilidad del artículo 19 del *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (OJ-0401-2007, del 28 de marzo de 2007).
4. La Directora del Consejo Universitario, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, presentó la interpretación de la Oficina Jurídica al Consejo Universitario, reconociéndose así la necesidad de realizar una reforma reglamentaria para aclarar las competencias de la Dirección en materia de aprobación de solicitudes de apoyo financiero durante los períodos de receso (sesión N.º 5146, artículo 1, punto d), del 10 de abril de 2007).
5. La Dirección del Consejo Universitario solicitó al abogado de este Órgano Colegiado que elaborara una propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CU-D-07-04-208, del 12 de abril de 2007).
6. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el criterio de la Oficina Jurídica en relación con el procedimiento por seguir por la Dirección, en los casos donde autoridades universitarias deban viajar durante el período de receso, generalmente con apoyo financiero superior al establecido por el Órgano Colegiado (CU-D-07-04-217, del 18 de abril de 2007).
7. El abogado del Consejo Universitario, el licenciado Estaban Pérez Cedeño, presentó, a la Dirección del Órgano Colegiado, la propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de*

recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales (CU-AL-07-04-014, del 23 de abril de 2007).

8. La Oficina Jurídica dio respuesta a la Dirección del Consejo Universitario (OJ-0499-2007, del 25 de abril de 2007).

ANÁLISIS

1. Origen de la problemática relacionada con los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*

La presente propuesta nace a partir de la disyuntiva presentada, en el seno del Consejo Universitario, respecto de la aprobación de solicitudes de apoyo financiero para gastos de viajes al exterior, las cuales pueden ser aprobadas por la Dirección del Órgano Colegiado durante los períodos de receso. La disyuntiva se presenta en los casos de aquellas solicitudes que exceden el monto máximo acordado por el Consejo Universitario, y si en estas situaciones, la Dirección tiene la potestad de aprobarlas.

Es en el artículo 24¹ del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, que se establece que durante períodos de receso, la ratificación quedará a cargo de la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría. No obstante, la normativa omite mencionar como proceder en el caso de solicitudes con montos superiores al fijado institucionalmente, en el tanto para aprobarlas, según el artículo 19 del reglamento mencionado, debe mediar una situación calificada y debidamente justificada, lo cual debe valorar el Consejo Universitario.

En razón del vacío normativo mencionado, durante la presentación del Informe de la Dirección, correspondiente a la aprobación de solicitudes de apoyo financiero del período de receso comprendido entre diciembre de 2006 y enero de 2007, surgen algunas interrogantes acerca de su potestad para ratificar solicitudes que exceden el monto establecido institucionalmente. Estas inquietudes se presentaron en relación con lo establecido en el artículo 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (sesión N.º 5129, artículo 2, punto x), del 6 de febrero de 2007).

Al respecto, la Dirección del Consejo Universitario señaló que actuó en concordancia con la recomendación legal brindada por el abogado del Órgano Colegiado. La interpretación del abogado fue que, durante el período de receso, el plenario trasladaba temporalmente la competencia de aprobación de dichas solicitudes en la figura de la Dirección, la cual debería evaluar que estas respondan a los criterios del artículo 19 mencionado, propiamente, a las situaciones de carácter calificado y que presenten la debida justificación por parte de la Rectoría (CU-AL-07-01-003). No obstante, el Consejo Universitario concluyó que se presenta un vacío, en razón de la competencia de la Dirección y el procedimiento aplicable para ratificar solicitudes de apoyo financiero superiores al monto establecido, durante los períodos de receso (acta de la sesión N.º 5129, artículo 2, punto x).

Producto de las disyuntivas planteadas, la Dirección del Consejo Universitario consultó el criterio de la Oficina Jurídica sobre el artículo 19² del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, específicamente lo relacionado con la aprobación de solicitudes de gastos de viaje al exterior que exceden el monto establecido durante los períodos de receso (CU-D-07-03-163, del 22 de marzo de 2007).

¹ El artículo 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, establece:

Artículo 24. *Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.*

² El artículo 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, establece:

Artículo 19. *El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.*

2. Criterios de la Oficina Jurídica

En respuesta a la solicitud de interpretación del artículo 19 mencionado hecha por la Dirección del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica manifestó:

(...) en materia de reconocimiento de viáticos o gastos de viaje a los funcionarios públicos la regla general es la aplicación de las tarifas previamente autorizadas, de conformidad con el principio de legalidad financiera o presupuestaria que rige en todos los entes públicos, incluida la Universidad de Costa Rica.

*En nuestro caso, además, el Consejo Universitario aprueba anualmente un monto máximo para el financiamiento en los gastos de viaje al exterior al personal universitario, que para el 2007 se fijó en la suma de mil dólares. Esta decisión la toma el Consejo Universitario, considerando la recomendación de la Rectoría y la situación presupuestaria institucional (Art. 18 Reglamento citado). Y, solamente este mismo órgano colegiado podría, **en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría**, autorizar un monto financiero mayor al que previamente ha establecido. Así lo regula en forma expresa el artículo 19 del Reglamento citado.*

De lo anterior podemos concluir que si el Consejo Universitario es el único competente para fijar cada año, el monto máximo que la Universidad otorga como apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje, constituyendo ello la regla general en esta materia, y que solamente en casos muy calificados o excepcionales autoriza un monto mayor al establecido; la facultad transitoria que el Reglamento concede al Director o Directora para dar autorizaciones en los períodos de receso, se refiere a los casos ordinarios y hasta el monto máximo previamente definido por el Consejo Universitario, y no lleva implícita la potestad de autorizar montos mayores, atribución esta última que se reserva a la competencia exclusiva de este órgano colegiado, el cual deberá valorar la excepcionalidad de cada caso concreto (....) (OJ-0401-2007, del 28 de marzo de 2007).

Adicionalmente, la Dirección del Consejo Universitario decidió consultar a la Oficina Jurídica, cual sería el procedimiento por seguir en el caso de la aprobación de solicitudes de las autoridades universitarias (generalmente con montos superiores al establecido), si el artículo 19 del Reglamento citado no facultaba a esa instancia para aprobar dichas solicitudes (CU-D-07-04-217, del 18 de abril de 2007). Para la Oficina Jurídica, únicamente el Consejo Universitario podría aprobar las solicitudes; no obstante, recomendó lo siguiente:

(...) Así las cosas, no es viable jurídicamente autorizar montos mayores a los acordados anualmente por el Consejo Universitario, salvo que se realice la respectiva reforma reglamentaria y se le conceda a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario la atribución de autorizar, en los períodos de receso, un monto mayor considerando casos excepcionales y con la debida justificación (...) (OJ-0499-2007, del 25 de abril de 2007).

El criterio inicial de la asesoría jurídica fue presentado al plenario del Consejo Universitario por parte de la Dirección, dado que existían dos interpretaciones jurídicas disímiles en relación con la potestad de esa instancia para aprobar las solicitudes de apoyo financiero superiores al monto establecido institucionalmente. En ese sentido, el plenario recomendó a la Dirección que presentara una propuesta para modificar la normativa, la cual estableciera la autorización expresa para aprobar las solicitudes durante el período de receso (acta sesión N.º 5146, artículo 1, punto d), del 10 de abril de 2007).

3. Propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales

3.1 Justificación de la modificación reglamentaria

La Dra. Montserrat Sagot, Rodríguez, directora del Órgano Colegiado, solicitó al abogado del Consejo Universitario elaborar una propuesta de modificación a los artículos 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* (CU-D-07-04-208, del 12 de abril de 2007). De acuerdo con la indicación de la Dirección, la propuesta debía dirigirse a otorgar la potestad de aprobar, durante los períodos de receso del Órgano Colegiado, las solicitudes de gastos de viaje al exterior con montos superiores al establecido y con la posibilidad de realizar el levantamiento de requisitos.

La propuesta tiene fundamento en tres razonamientos, a saber: a) los criterios legales que subrayan la necesidad de otorgar, vía reforma reglamentaria, la potestad de la Dirección para aprobar solicitudes de apoyo financiero para

viajes al exterior superiores al monto máximo establecido por el Consejo Universitario; b) la recomendación del plenario de modificar la normativa para autorizar a la Dirección a aprobar las solicitudes que sean superiores al monto fijado institucionalmente, y c) la aplicación de los principios de eficiencia y eficacia en la administración pública, por medio de los cuales podemos sostener que los procesos destinados a cumplir con los fines de la Institución no pueden verse detenidos por la entrada en receso del Órgano Colegiado, toda vez que en la persona de la Dirección dicho Órgano transfiere, durante el período de receso, la competencia de aprobar las solicitudes de apoyo financiero.

3.1 Propuesta de modificación

La propuesta elaborada por el licenciado Esteban Pérez Cedeño, abogado del Consejo Universitario, la cual fue avalada por la Dirección del Consejo Universitario, se presenta a continuación:

Cuadro N.º 1
Propuesta de Modificación de los Artículos 19 y 24 del Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales

Texto actual del Reglamento	Propuesta de Modificación
Artículo 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.	Artículo 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido. <u>La aprobación de estas solicitudes durante los períodos de receso del Consejo Universitario las hará la Dirección, siempre que cuente con la debida justificación de parte de la Rectoría.</u>
Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.	Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, <u>las que podrán autorizar, en casos muy calificados, el levantamiento de requisitos y otorgar un apoyo financiero superior al máximo establecido, de conformidad con el artículo 19 de este reglamento.</u> Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.

Fuente: Elaboración propia

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* otorga la potestad a la Dirección del Consejo Universitario y a la Rectoría de ratificar las solicitudes de apoyo financiero para gastos de viaje al exterior, durante los períodos de receso del Órgano Colegiado.
2. El artículo 19 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* establece que será el Consejo Universitario, para casos muy calificados y debidamente justificados, el que podrá autorizar un apoyo financiero superior al monto máximo establecido institucionalmente.
3. Durante los períodos de receso del Consejo Universitario, se presentan solicitudes de apoyo financiero que superan el monto máximo establecido por el Órgano Colegiado, tanto de autoridades universitarias, como por parte del personal docente e investigador de la Institución.

4. En relación con la aprobación de solicitudes de apoyo financiero durante el período de receso del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica señaló:

(...) el Consejo Universitario es el único competente para fijar cada año, el monto máximo que la Universidad otorga como apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje, constituyendo ello la regla general en esta materia, y que solamente en casos muy calificados o excepcionales autoriza un monto mayor al establecido; la facultad transitoria que el Reglamento concede al Director o Directora para dar autorizaciones en los períodos de receso, se refiere a los casos ordinarios y hasta el monto máximo previamente definido por el Consejo Universitario, y no lleva implícita la potestad de autorizar montos mayores, atribución esta última que se reserva a la competencia exclusiva de este órgano colegiado, el cual deberá valorar la excepcionalidad de cada caso concreto (...)

Así las cosas, no es viable jurídicamente autorizar montos mayores a los acordados anualmente por el Consejo Universitario, salvo que se realice la respectiva reforma reglamentaria y se le conceda a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario la atribución de autorizar, en los períodos de receso, un monto mayor considerando casos excepcionales y con la debida justificación (...) (OJ-0499-2007, del 25 de abril de 2007).

5. La Dirección del Consejo Universitario presentó al Plenario una propuesta para reformar los artículo 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, con el propósito de que se le otorgue la potestad de aprobar solicitudes de apoyo financiero durante los períodos de receso (PM-DIC-07-6, del 8 de mayo de 2007).
6. Es necesario que la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría posean la potestad transitoria de aprobar, en casos calificados y debidamente justificados, solicitudes de apoyo financiero superiores al monto máximo institucional, con el propósito de continuar con las actividades académicas e institucionales que el personal universitario debe cumplir durante períodos de receso del Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30 inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la modificación a los artículos 19 y 25 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*:

Texto actual del Reglamento	Propuesta de Modificación
Artículo 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido.	Artículo 19. El Consejo Universitario podrá autorizar, en casos muy calificados y con la debida justificación de la Rectoría, un apoyo financiero superior al máximo establecido. <u>La aprobación de estas solicitudes durante los períodos de receso del Consejo Universitario las hará la Dirección, siempre que cuente con la debida justificación de parte de la Rectoría.</u>
Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.	Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, <u>las que podrán autorizar, en casos muy calificados, el levantamiento de requisitos y otorgar un apoyo financiero superior al máximo establecido, de conformidad con el artículo 19 de este reglamento.</u> Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que recuerda que el caso surgió a raíz de una discusión dada en el Consejo Universitario, la cual se ha dado históricamente.

Señala que cuando ocupó la Dirección del Consejo Universitario, se respetó lo señalado por el *Reglamento*, en el sentido de que el levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores requerían la decisión del Plenario por lo que en esa oportunidad no se tramitaron; sin embargo, situaciones particulares muestran la necesidad, como lo señala la Dra. Montserrat Sagot, de que esos elementos también puedan ser asumidos por la Dirección y la Rectora en el momento de la ratificación de solicitudes de apoyo financiero en los períodos de receso.

Estima que es necesario que esa responsabilidad se establezca claramente, por lo que no está de acuerdo con la manera en que se desea hacer la reforma; considera que sería suficiente con modificar solamente el artículo 24, porque el artículo 19 contempla la excepción para montos superiores, pero el artículo 24 establece el levantamiento de requisitos definido en el artículo 10, el cual a la letra dice:

El Consejo Universitario podrá levantar cualquiera de los requisitos establecidos salvo, ser funcionario o funcionaria universitaria, si así lo deciden en la votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de los miembros.

O sea, es necesario introducir un párrafo que indique que durante el receso la Dirección, conjuntamente con la Rectora, podrán levantar los requisitos; por esa razón, considera que la reforma del artículo 24 podría darse e incluir esos elementos, siempre y cuando se respete lo que esos dos artículos señalan, por lo que propone la siguiente redacción:

“Artículo 24

Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y la Rectoría, incluyendo aquellas que requieran el levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento.”

Pregunta qué es lo que el *Reglamento* establece para esas dos condiciones; al respecto, el artículo 10 dice:

“(…) Para este propósito el Consejo Universitario considerará la justificación razonada que debe emitir la autoridad superior de acuerdo con el orden establecido en el artículo 13 de este reglamento.”

O sea, que la Rectora y la Directora pueden levantar los requisitos siempre y cuando cumplan con el artículo 10.

Por otra parte, el artículo 19 señala que:

“El Consejo Universitario podrá autorizar en casos muy calificados, con la debida justificación de la Rectoría, una apoyo financiero superior al máximo establecido.”

Por lo que propone que únicamente se modifique el artículo 24, para que quede claro que la Rectora y la Directora pueden aprobar solicitudes de apoyo financiero en el receso.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que cuando dio lectura a la propuesta, le generó una preocupación que la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar resguarda, y es que debido a que la propuesta es elaborada por la Dirección, se da en términos de que esa es una competencia de la Dirección Consejo Universitario, lo cual le señaló a la Dra. Montserrat Sagot.

Desde un principio, en ambos artículos se indica que es competencia de la Dirección, y esa redacción excluye la relación que existe en que corresponde a la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría decidir sobre el asunto; pero la propuesta del M.Sc. Alfonso Salazar de dejar artículo 19 tal y como está y modificar el artículo 24 donde se menciona a la Dirección del Consejo Universitario y a la Rectoría, salva la preocupación que ella tenía.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que, personalmente, considera que el artículo que contempla la situación que se da en el receso es el artículo 24, por lo que recomienda que la modificación se dé solamente en ese artículo.

Seguidamente, le indica a la señora Rectora que en algún momento le pareció escucharla decir que la obligatoriedad de que el Consejo Universitario fuera el que ratifica los viáticos había sido eliminada; desconoce si esa afirmación es correcta.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ aclara que la Contraloría General de la República había establecido que era el cuerpo colegiado el que autoriza los viáticos y por esa razón siempre los conoce el Consejo Universitario; en el último reglamento; a principios de 2006 la norma de la Contraloría establece que es el jerarca, llámese presidente, gerente o rector, el que los otorga. Cuando discutieron el tema, ella indicó que institucionalmente no le parece conveniente que sea el rector o la rectora, quien decida la aplicación de los viáticos, por lo que estima conveniente que el Consejo Universitario asuma esa responsabilidad.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que cuando se presentó el caso a discusión en el Plenario y se propuso el cambio, consideró importante tomar en cuenta casos en los que una entidad externa invita a un funcionario a un evento de gran importancia con la condición de que la Universidad cubra parte de los costos, en un plazo muy corto.

Menciona que conoce un caso con esas características; al Dr. Calzada se le invitó a una actividad y no hubo tiempo para tramitar la solicitud de viáticos ya que solicitaba más de \$1.000 y se estaba en receso. La solicitud ingresó al Consejo Universitario un miércoles en la tarde y el señor Calzada salía del país el viernes, y en vista de que el Plenario sesiona solamente los días martes y miércoles no se pudo conocer la solicitud y según el procedimiento que se establece en el artículo 22, tal y como lo mencionó el M.Sc. Alfonso Salazar, se menciona que no se pueden aprobar ad referendum las solicitudes de montos superiores a \$1.000 ni el levantamiento de requisitos.

Le preocupa esa limitación en tiempos en que las comunicaciones son tan ágiles, donde pueden darse cada vez más frecuentemente casos similares al del Dr. Calzada, donde se les invite con poco tiempo y no sea posible tramitar la solicitud, ya sea por que el Consejo Universitario está en receso o ese día no sesiona.

Estima que vale la pena analizar la posibilidad de la consulta y aprobación ad referendum, se dé no solamente en los recesos.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que el Ing. Fernando Silesky, acaba de poner sobre la mesa un tema bastante interesante.

Manifiesta que desea recurrir a la memoria histórica viviente, un poco por esto, lo dice con toda honestidad, el recuerdo que tiene de este tipo de cosas, fue cuando un compañero del Consejo Universitario recurrió a una literalidad del Reglamento y preguntó, ¿con base en qué la

Directora había autorizado un levantamiento de requisitos?, pregunta que lastimó grandemente a la persona que ocupaba la dirección en ese momento—, a partir de esa fecha ha pensado que cuando los miembros del Plenario eligen a un compañero o compañera como director o directora, lo hacen porque consideran que es una persona seria, responsable, que va a poner lo mejor de sí en el desempeño de su cargo; que se desempeñará con responsabilidad, con complejidad y con un discernimiento y un conocimiento amplio de lo que es la intimidad universitaria; y si a eso se le agrega que no actúa de manera independiente, sino que actúa de acuerdo con la Rectoría, eso da una amalgama de seguridad para los demás miembros del Consejo Universitario, sobre el hecho de que se está actuando de manera precisa y correcta, máxime que está basada en la rendición de cuentas.

Menciona que desde esa perspectiva y dando lectura al articulado vigente, no encuentra necesario ningún tipo de reforma; no obstante, partiendo del principio de que las personas que desempeñan los cargos son personas de una alta calidad y honorabilidad no observa por qué se tenga que dar la duda.

Agrega que si se pusieran a dudar de todo, tendrían que mejorarlo todo; si se da lectura al artículo 24 actual, su redacción es muy clara:

“Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al Plenario en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.”

Señala que en el artículo 24 no hay ningún tipo de restricción, por lo que solamente es necesario hacer una lectura con flexibilidad, conocimiento universitario y amplitud mental de la normativa.

Manifiesta que el Ing. Fernando Silesky acaba de presentar un caso sumamente particular, el cual considera que se debe discutir en la presente sesión y no dejarlo para otro momento, dado que se trata de una afectación hacia un compañero universitario que ha sufrido el impedimento de una aspiración, porque, simple y sencillamente, un reglamento no contempla una posibilidad. Desde esa perspectiva estima necesario modificar lo que sea necesario, y hacerlo en la presente sesión, con un criterio totalmente amplio, razonado y razonable.

Agradece al Ing. Fernando Silesky por haber planteado el caso del Dr. Calzada.

LA M.L. IVONNE ROBLES señala que desea respaldar la intervención del Ing. Fernando Silesky, porque considera que en los principios fundamentales de la Universidad está el trato de igualdad, por lo que la consulta ad referéndum no puede darse para unos universitarios y no para otros. Expresa que ha llegado el momento de que el Plenario reflexione sobre el tema ya que, personalmente, le duele conocer lo que le ocurrió al Dr. Calzada, quien no pudo asistir a una actividad académica por falta de un procedimiento, el cual es necesario establecer.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que le agradece al Ing. Fernando Silesky; sin embargo, la aprobación ad referéndum, la forma como lo interpretó el Ing. Silesky, o desconoce si la consulta se hizo oficialmente a la Oficina Jurídica, no es lo mismo, porque el artículo 22 que habla del referéndum dice: *Excepcionalmente, el Consejo Universitario (...)* aquí no es una persona, es la Rectora o la Dirección como lo menciona el artículo 24.

Continúa con la lectura del artículo 22 que dice: *podrá ratificar viáticos ad-referéndum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el tramite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud. Para dicho tramite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo (es decir 8 firmas). Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.*

Eso es lo que se hace, en la sesión posterior aparece y de una vez se ratifica. Pero es el Consejo Universitario, y el artículo es claro en cuanto a que ve todas las solicitudes; si se impidió un monto mayor o los requisitos, fue una decisión no con base en la normativa, pues esta establece que el Consejo Universitario aprueba con 8 firmas un viático ad referéndum y significa que el mismo Consejo es el que, según el artículo 10, levanta los requisitos; por lo tanto, ad referéndum, el Consejo con 8 firmas lo levanta y es de acuerdo con el artículo 19, que el Consejo puede ratificar montos superiores, pues es este mismo Órgano el que con 8 firmas levanta montos superiores. El artículo 22 no se debe alterar, porque incluye cualquier tipo de viático que medie motivos de fuerza mayor justificado que impidan el trámite ordinario; por ejemplo, la persona llegó un jueves y se va el viernes, no se puede ratificar tiene que ser ad referéndum. Esas 8 firmas, aunque sea un monto mayor y tenga requisitos, el que firma ya levanta los requisitos, y las 8 firmas es porque el levantamiento de requisitos en el artículo 10 dice:

(...) Si así lo deciden en votación secreta las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros.(...)

Si no se hizo fue una interpretación –a su juicio– de alguna manera limitada, pero el artículo 22 es claro. Está de acuerdo con el MBA. González en el sentido de que siempre ha sido una discusión de que el artículo 24 aunque es claro, pero ha habido interpretaciones que las ha tomado el Director de turno. Él le dio una interpretación cuando era director, al igual que los directores anteriores, la Dra. Montserrat Sagot al estar totalmente preocupada al respecto en esa sesión, se llegó al acuerdo de hacerlo explícito para que no haya más duda ni ante la Dirección y la Rectoría, que son los responsables durante el receso, ni de cualquier persona fuera del Consejo Universitario. Esa es la razón de solo modificar el artículo 24 para que a los demás no se les “meta ruido” porque cree que sí están bien establecidos.

Les recuerda que se llevó bastante tiempo con ese reglamento para ponerlo en orden, excepto en ese punto. En tiempos anteriores muchas personas y compañeros pensaron que era claro, pero otros estimaban que era limitado por las excepciones que votaba el plenario.

Cree que haciéndole esa introducción, se puede modificar y dejar claro que el artículo 22 no se requiere una modificación, porque está claro de que es el Consejo Universitario el que está votando por medio de una firma, que es diferente.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que está de acuerdo con el M.Sc. Alfonso Salazar, pero le gustaría que quede transparente, porque se han dado otras interpretaciones; de hecho, está seguro de que el Ing. Silesky no actuó de la forma en que actuó porque interpretó de manera reducida, sino, todo lo contrario, porque en esta mesa se ha dicho que solamente es el Plenario el que puede levantar requisitos. Ahora se presenta una interpretación, la cual avala y comparte, pero reitera que debe quedar totalmente clara porque se van a seguir teniendo las interpretaciones a gusto de quien esté en la dirección y de los miembros del Consejo. Por eso él decía que la génesis del asunto fue cuando un compañero le hizo una pregunta a la persona que ocupaba la Dirección en aquel momento e interpretaba que no, o sea, que ni siquiera era resorte de la dirección.

Cree que es muy pertinente que queden zanjadas y aclaradas todas las posibles interpretaciones reduccionistas para que se acaben y salga beneficiada la Institución, y no sufra trastornos para que ningún miembro de la comunidad vea frustradas sus aspiraciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le pregunta al Ing. Silesky cuál fue el criterio legal que se utilizó porque también encuentra el artículo 22 claro, pues en el otro sí encuentra un ruido. En el referéndum es el Consejo el que aprueba, y le inquieta la asesoría legal que puede estar teniendo el coordinador de la Comisión de Política Académica. No recuerda que se hubiera entrado en discusiones sobre el referéndum, pero sobre el punto sí se ha discutido varias veces porque está confuso. Todos los demás artículos establecen que es el Consejo el que aprueba y levanta los requisitos. Si en el momento de receso no se deja explícito y solo dice que ratificará viáticos, hay un ruido y se podría dar para las dos interpretaciones, y es mejor dejarlo claro. En el referéndum encuentra el artículo muy razonable; por eso quiere saber el criterio jurídico que se utilizó, porque tal vez no lo está considerando en este momento, el cual se le dio para no tramitar el caso en específico.

LA M.L. IVONNE ROBLES refiere que se siente doblemente preocupada, porque hubo un impedimento doble, tanto para el Ing. Fernando Silesky como para el colega que iba a participar en la actividad académica. Dice que le gustaría que el Ing. Silesky explicara cuáles fueron los motivos que impidieron aprobar la solicitud del profesor.

EL ING. FERNANDO SILESKY indica que en todas las ocasiones que se ha planteado el hecho se ha dicho que es en Plenario donde se tiene la única posibilidad de levantar los requisitos y que el proceso de consulta ad referéndum es un procedimiento que está limitado a lo que se permite en forma general y no a ese levantamiento de requisito, porque no hay discusión de las excepciones. Si se está pensando en excepciones, el levantamiento de una de ellas tiene que ser dado con base en una discusión y no en una consulta uno por uno, porque no hay discusión.

No recuerda en este caso, pero una o dos veces se quiso, cuando inició en el Consejo Universitario, hacer la consulta ad referéndum de dos casos y dos compañeros, le dijeron que no se podía hacer y el MBA. Walther González tuvo ese imaginario –si se puede decir así– de que la única posibilidad de levantar esos requisitos era en el plenario bajo una discusión de todos los miembros.

Agrega que le toma de improviso el planteamiento del M.Sc. Alfonso Salazar de que el artículo 22 se puede interpretar en forma general, sin restricciones de ningún tipo. Si es eso, considera que se va a seguir con ese procedimiento, pero él haría la consulta en forma legal y escrita, en el sentido de si esa es la verdadera interpretación, en forma más amplia y no restrictiva. Cuando son asuntos de fondo, hay que tener mucho cuidado con este manejo.

*****A las diez horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las diez horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria. *****

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky, Dra. Yamileth González y la M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 22 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, no es explícito con respecto al mecanismo de ratificación en caso del levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido.**
- 2. El artículo 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales* otorga la potestad a la Dirección del Consejo Universitario y a la Rectoría de ratificar las solicitudes de apoyo financiero para gastos de viaje al exterior, durante los períodos de receso del Órgano Colegiado.**
- 3. Durante los períodos de receso del Consejo Universitario, se presentan solicitudes de apoyo financiero que superan el monto máximo establecido por el Órgano Colegiado, tanto de autoridades universitarias, como por parte del personal docente e investigador de la Institución.**
- 4. En relación con la aprobación de solicitudes de apoyo financiero durante el período de receso del Consejo Universitario, la Oficina Jurídica señaló:**

(...) el Consejo Universitario es el único competente para fijar cada año, el monto máximo que la Universidad otorga como apoyo financiero para cubrir los gastos de viaje, constituyendo ello la regla general en esta materia, y que solamente en casos muy calificados o excepcionales autoriza un monto mayor al establecido; la facultad transitoria que el Reglamento concede al Director o Directora para dar autorizaciones en los períodos de receso, se refiere a los casos ordinarios y hasta el monto máximo previamente definido por el Consejo Universitario, y no lleva implícita la potestad de autorizar montos mayores,

atribución esta última que se reserva a la competencia exclusiva de este órgano colegiado, el cual deberá valorar la excepcionalidad de cada caso concreto (....)

Así las cosas, no es viable jurídicamente autorizar montos mayores a los acordados anualmente por el Consejo Universitario, salvo que se realice la respectiva reforma reglamentaria y se le conceda a la persona que ocupa la Dirección del Consejo Universitario la atribución de autorizar, en los períodos de receso, un monto mayor considerando casos excepcionales y con la debida justificación (...) (OJ-0499-2007, del 25 de abril de 2007).

5. La Dirección del Consejo Universitario presentó al Plenario una propuesta para reformar los artículo 19 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, con el propósito de que se le otorgue la potestad de aprobar solicitudes de apoyo financiero durante los períodos de receso (PM-DIC-07-6, del 8 de mayo de 2007).
6. Es necesario que la Dirección del Consejo Universitario y la Rectoría posean la potestad transitoria de aprobar, en casos calificados y debidamente justificados, solicitudes de apoyo financiero superiores al monto máximo institucional así como el levantamiento de los requisitos, con el propósito de continuar con las actividades académicas e institucionales que el personal universitario debe cumplir durante períodos de receso del Órgano Colegiado.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k, del *Estatuto Orgánico*, la modificación a los artículos 22 y 24 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*:

Texto actual del Reglamento	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 22. Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud. Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.</p>	<p>Artículo 22. Excepcionalmente, el Consejo Universitario podrá ratificar viáticos ad referendum cuando medien motivos de fuerza mayor bien justificados, que impidan el trámite ordinario. Dichos motivos deberán ser anotados en la solicitud. Para dicho trámite se requiere la firma de las dos terceras partes del total de los miembros del Consejo. Toda solicitud aprobada debe ratificarse en sesión ordinaria.</p> <p><u>Los viáticos así ratificados incluyen aquellos que requieran levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido.</u></p>
<p>Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.</p>	<p>Artículo 24. Cuando el Consejo Universitario se encuentre en receso, la ratificación de viáticos quedará a cargo de la Dirección y de la Rectoría, <u>incluyendo aquellos que requieran el levantamiento de requisitos y la aprobación de montos superiores al máximo establecido, siempre que cumplan con lo señalado en este Reglamento.</u> Es obligación de la Dirección del Consejo Universitario informar al plenario, en la sesión posterior a cada receso, acerca de todos los viáticos aprobados durante dicho período.</p>

ACUERDO FIRME.

****A las once horas, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas, y veinte minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves. ****

ARTÍCULO 5

La M.Sc. Mariana Chaves Araya, Directora a.í., presenta la propuesta PD-07-05-007, en torno a la convocatoria al Certamen Anual de Artes Visuales y Bidimensionales: Ambiente Universitario 2007.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ informa que el día de ayer tuvo una comparecencia toda la mañana, por eso no estuvo presente en la sesión.

Comenta que ella se había jactado de que contrario a lo que decía el Dr. Gabriel Macaya que se le iba el cincuenta por ciento del tiempo en juicios y estancias legales, ha tenido 3 casos en el pasado, pero durante esta semana ha tenido que ir varias veces. Además, el día de hoy antes de mediodía tiene que realizar el trámite de visa, pues con la Embajada de Canadá son más complicados que con los Estados Unidos, por lo que se disculpa el tener que retirarse de la sesión.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó el Reglamento del primer certamen estudiantil “Paisaje Universitario”.
2. En la sesión 3061, artículo 18, del 7 de febrero de 1984, el Consejo Universitario acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica.
3. En la sesión 3747, artículo 6, del 25 de junio de 1991, el Consejo Universitario modificó el nombre del certamen y desde entonces lo denominó “Ambiente Universitario”, con el propósito de aclarar que se trata de temas sobre la universidad pública.
4. El Consejo Universitario, en la sesión 4805, artículo 1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del cartel del concurso para que se lea de la siguiente forma: “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.
5. Mediante los oficios CU-M-05-01-015 y CU-M-05-10-329, el jurado calificador presentó recomendaciones para actualizar las bases del concurso, las cuales fueron incluidas en los certámenes de los años 2005 y 2006 respectivamente.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

- 1- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del Estatuto Orgánico establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:

- d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.
- e) Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.
- 2- El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado "Paisaje Universitario", posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).
- 3- Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre y lo denominó "Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del nombre del concurso para que se lea de la siguiente forma: "Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario".
- 4- Las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones que ha planteado el jurado calificador de años anteriores.
- 5- Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2007*, con el siguiente tema: _____:
2. Designar a _____ y a _____, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Solicitar al Director de la Escuela de Artes Plásticas, la designación de un docente o una docente de la comunidad universitaria para que integre el jurado calificador.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas el diseño y la distribución del afiche de la convocatoria, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
5. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que haga la publicación de esta convocatoria en los medios de comunicación respectivos.
6. Establecer como bases del certamen las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES AMBIENTE
UNIVERSITARIO 2007**

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) Tema: _____
- b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, collage, relieves y ensambles (que no superen 15 cm. de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.

- e) Dimensiones: Los trabajos no deben superar los 75 cm. por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f) Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:

- Nombre completo del autor o la autora
- Nombre de la obra
- Técnica utilizada
- Dimensiones de la obra con marco y sin este
- Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos, de pregrado o grado durante el año 2007.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	¢325.000,00
Segundo premio	¢225.000,00
Tercer premio	¢175.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV- JURADO

- a- El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa el cargo de Curadora de la Galería de esta Escuela y un docente o una docente de la comunidad universitaria, designado por la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b- El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 17 de agosto de 2007, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.

El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.

- c- El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa el cargo de curadora de la Escuela de Artes Plásticas, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario

VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas, entre el 10 de julio y el 14 de agosto de 2006, en el horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1 p.m. a 4:00 p.m.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso."152:47

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a discusión la propuesta.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR propone, aunque no tiene la redacción concreta en el tema, considera que las normas que están valorando, les han hecho las modificaciones del caso para que sean aplicables en el año 2007, por lo que quedaría pendiente la asignación del tema.

Cree que es muy importante la diferencia establecida en la Universidad de Costa Rica desde el año 1957, con la inclusión de los Estudios Generales, lo que se ha visto reflejado en el impacto que causa en la vida de los estudiantes de todas las generaciones, y fundamentalmente, en la caracterización que ello representa en la misma imagen de la Institución; considera que un tema muy valioso sería los 50 años de la Escuela de Estudios Generales. Quiere que se resalte en este Certamen Anual porque durante todo el año se ha visto acciones propias del cincuentenario de los Estudios Generales sería muy positivo verlo reflejado en el arte estudiantil mediante el certamen.

LA M.L. IVONNE ROBLES comenta que coincide con lo señalado por el M.Sc. Alfonso Salazar, sobre todo después de leer la lista de temas. En el año 1997, se celebraron dos centenarios académicos; de la Escuela de Artes Plásticas y la Facultad de Farmacia. En este año, hay un cincuentenario académico que sería la Escuela de Estudios Generales, en ese sentido, comparte plenamente con el M.Sc. Alfonso Salazar en cuanto al tema y en cuanto a que un miembro del Consejo Universitario los represente. Estima importante que sea el Dr. Luis Bernardo Villalobos por el gran aprecio que le tiene a las artes y por la conveniente reflexión que ha hecho a lo largo de las sesiones entre la salud social y el desarrollo de lo artístico.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ menciona que apoya el nombre del Dr. Luis Bernardo Villalobos y a pesar de lo que han expresado el M.Sc. Alfonso Salazar y la M.L. Ivonne Robles, los 50 años de la Escuela de Estudios Generales y consciente del beneficio de la formación de estos estudios en la Universidad y la diferenciación que marca con respecto a otras instituciones propone otro tema sobre la mesa que está muy vigente y lo ha titulado: *Posibles implicaciones de los tratados internacionales en la sociedad costarricense.*

Cree que los artistas son las personas idóneas para expresar de una manera una manifestación, pues cuando la mente vuela, no hay límites; desde esa perspectiva, cree valioso visualizar de manera concreta, por medio de una obra, lo que un artista podría plasmar sobre ese tema, por eso lo somete a consideración del Plenario.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS acepta y agradece la nominación. Además, propone al señor Jhon Vega para que lo acompañe en esa tarea, no porque se crea que la señorita Keilyn Vega no lo puede hacer, sino porque piensa que lo podrían asumir.

Por otro lado, informa que tiene un tema muy en línea con el que expone el MBA. Walther González, no porque no crea en la importancia de los 50 marcos de la Escuela de Estudios Generales; sin embargo, viendo las temáticas anteriores, cree que si algún historiador o historiadora hiciera un análisis de los significados que expresan los temas, se daría cuenta de que realmente están muy conectados con la problemática de la vida nacional; por ejemplo, si se nota, a partir de la efervescencia del nuevo siglo, en el año 2000 hay una clara manifestación de la lucha estudiantil por la defensa de la institucionalidad. Les recuerda que justamente el 20 de marzo de ese año se aprobó en primer debate la ley del “combo”.

Considera que el tema que propone va paralelo a un momento histórico que se está viviendo y con lo que el MBA. Walther González señalaba complementa la propuesta de él. El título que le daría es: *Estudiantes frente a la consulta popular sobre el libre comercio*. Algo parecido a que se haga referencia en este año que los estudiantes tienen su vista y mente en atención a ese gran hito que se está dando en el país, que es una consulta popular frente al libre comercio, porque no es solo frente al TLC con los Estados Unidos.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta que apoya la postulación del Dr. Luis Bernardo Villalobos y en cuanto al estudiante prefiere apoyar la postulación de ellos mismos para este caso.

Propone –no sabe si cabe en esta ocasión agregarla en el acuerdo–, porque al ver que desde 1983 se está dando el Certamen de Artes Visuales y no hay un lugar dónde se puedan ver todos los cuadros que han ganado y puede ser que estén por todo lado, una galería digital para que se consigan todos los cuadros para tomarle la foto de vida y que se pongan en la web del Consejo con el nombre de los ganadores. Así se podrá tener mayor posibilidad de que la comunidad universitaria conozca de la actividad y cada vez más estudiantes se comprometan.

Por otro lado, los dos temas, tanto del MBA. Walther González como del Dr. Luis Bernardo Villalobos son sumamente considerables, pero ya se vieron en el año anterior, porque en el documento indica: “Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en la vida nacional”. Hasta cierto punto cuando se pensó en ese tema se abocaron en la lucha estudiantil contra el *Tratado de Libre Comercio*; por eso en vista de la propuesta del MBA. Walther González y la M.L. Ivonne Robles, cree que la trascendencia de la incorporación en la formación estudiantil de los Estudios Generales para el país ha sido muy provecho, porque le da una visión de paz y humanidad, y es necesario rescatarla en alguna obra visual.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES aclara que la galería ya existe y está en la página web del Consejo

EL SR. JHON VEGA manifiesta, con respecto a los temas, que cree que es difícil, porque todos son válidos e importantes; se podría tener de 10 a 20 temas distintos, pero solo uno se propone.

Este año, con todo lo que fue la renovación del “pretil” se está en espera lo que va a pasar con esa nueva imagen; es un espacio que está ubicado geográficamente a la par de la Escuela de Estudios Generales, pero en sí mismo ha sido exteriorizado por los estudiantes como un sitio de socialización e intercambio por distintas generaciones. En ese marco, como

organización estudiantil, se va a impulsar a partir de la inauguración del “pretil” una serie de actividades que reivindiquen la organización estudiantil, propiamente la importancia que reviste dicha organización dentro de la Universidad; es decir, la Federación de Estudiantes como tal está compuesta por una serie de instancias, desde la dirección, asociaciones estudiantes y otra serie de espacios.

Comenta que en conversación con la señorita Keilyn Vega –porque no conocían mucho del procedimiento– y al ver una propuesta, el tema les parece muy interesante. Comenta que revisando que se le diera una relevancia en el tratamiento a la organización estudiantil y a la importancia que reviste dentro de la Institución desde las respectivas asociaciones de estudiantes, los mismos procesos internos, la participación, el rol que juega el director de la FEUCR en la vida nacional universitaria y en el momento histórico que se vive, esa organización estudiantil va a tomar una importancia trascendental.

En términos generales, le gustaría que se considerara esa posibilidad, igual comparte los otros dos temas que los compañeros han planteado. No ve que haya ninguna diferencia, pero en este año en particular, con esa serie de acontecimientos que se van a suscitar en el “pretil”, solicita que se reivindique la participación de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica tanto a lo interno como a lo externo, que es la doble participación que tiene. Por ejemplo, podría acompañar el certamen la serie de actividades que está programando la Escuela de Estudios Generales para la inauguración del “pretil” y ellos como operación a la actividad de cierre la reivindicación de la organización estudiantil y con esta propuesta del certamen sería un tema que se enlazaría con esa nueva imagen que hoy tiene el “pretil” y esa nueva necesidad de que el movimiento estudiantil siga participando de la realidad universitaria y nacional. Específicamente se podría, si algunos compañeros lo consideran importante, valorar qué título darle.

El tema sería “Organización y participación del movimiento estudiantil en la vida universitaria y nacional”.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ cree que todos los temas están sugerentes y los aportes son muy valiosos. En el documento, en la parte donde mencionan los premios, le parece que sería oportuno aumentarlos únicamente una módica suma de 75.000 colones, de tal manera que el primer premio sea de 400.000 colones; el segundo 300.000; y el tercer premio 250.000 colones, así se hace un incremento proporcional y equitativo para todos.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE considera que es difícil la escogencia de los temas porque los Estudios Generales tienen un impacto en la Universidad y en el país, y no se puede dejar de lado una realidad muy importante que hay en el país, y el referéndum es un punto histórico a escala nacional.

Comenta que no tiene ninguna propuesta específica y no sabe si inclusive se podría hacer una mezcla entre los temas sugeridos, porque en el primer caso de los 50 años de la Escuela de Estudios Generales, lo ve más como los 50 años de la formación humanista en la Universidad, porque esta Escuela es un mecanismo, y lo importante son todos esos años de la formación humanista relacionada con algo. Apunta que en una sesión de trabajo se pueden mezclar esos temas, porque es muy conveniente la formación humanista de cara a la problemática que tiene el país, pues obliga el compromiso universitario hacia el referéndum y los cambios con el Tratado de Libre Comercio.

LA M.L. IVONNE ROBLES indica que después de escuchar al señor Jhon Vega, está convencida de que el tema que enmarca las diferentes propuestas podría ser los 50 años de la Escuela de Estudios Generales, porque constituye una marca de identidad de la Universidad de Costa Rica e igualmente los diferentes espacios que la conforman. Dice que le gustó mucho cuando el señor Vega se refirió al “pretil”, porque mencionar este lugar es precisamente hablar de alguna u otra forma de la Escuela de Estudios Generales.

Manifiesta que en una sesión de trabajo se puede llegar a encontrar una interrelación entre las diversas propuestas; por ejemplo, se podría proponer de esta forma: *Los 50 años de la Escuela de Estudios Generales: el pretil y la voz estudiantil hoy* porque cree que las diferentes actividades para toda esa reinauguración del “pretil” están definitivamente atravesadas por la voz estudiantil, pues los estudiantes constituyen la razón de ser de las universidades.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que en los títulos no se debe ser tan explícito, pero sí muy sugerente; en ese mismo sentido, se podrían integrar los tres temas muy sugestivos que aparecen en el ambiente. Él no le pondría los 50 años de la Escuela de Estudios Generales y no supeditaría al uno del otro, sino: *Los Estudios Generales, el pretil y la voz estudiantil hoy*, de manera tal que cada uno tenga vida propia, pero que se comuniquen entre ellos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR secunda lo expresado por la ML. Ivonne Robles, porque partiendo de la formación humanista, se puede llegar a tener una visión más amplia. Lo que le agrada más al mencionar los Estudios Generales es porque se va a decir que la Universidad fue creada bajo principios humanistas, los mismos principios con base en los cuales fue creada la Universidad de Santo Tomás. La formación humanista se vio reforzada con la creación de los Estudios Generales.

Agrega que la propuesta que modifica el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la que hace la ML. Ivonne Robles enmarcaría todo el elemento, porque en ese término que revela la labor estudiantil hoy, está contemplado no sola la organización de los estudiantes, sino su participación en la vida nacional y aun actualmente en el tema central que ocupa a todos los costarricenses y que es la votación al referéndum. De esa manera, se estaría cubriendo un componente universitario muy trascendental para la vida de la Universidad de Costa Rica.

Por otro lado, es muy relevante lo que representa el “pretil”, porque para todas las generaciones de universitarios que pasaron por la Escuela de Estudios Generales, este es un elemento esencial en la comunicación y socialización, pero a su vez en la identificación.

Puntualiza que en aquel entonces, antes de que nacieran las otras universidades públicas, el punto de encuentro de los universitarios era el “pretil”, inclusive cuando se pasaba a los cursos de carrera donde ya se había superado los Estudios Generales.

Considera que el cambio que le hace el Dr. Villalobos a la propuesta de la ML. Robles es bastante apropiado para que no se mencione los 50 años pues ya se conoce a lo interno ese tiempo, porque la esencia misma de la inclusión de los Estudios Generales es lo que hace el cambio.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y tres minutos, se reanuda la sesión ordinaria. ****

La señora Directora somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, el artículo 5 del *Estatuto Orgánico* establece en los incisos d) y e) los siguientes propósitos:**
 - d) **Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.**
 - e) **Formar personal idóneo que se dedique a la enseñanza, las humanidades, las ciencias, la tecnología, las artes y las letras, para que participe eficazmente en el desarrollo del sistema de educación costarricense.**
2. **El Consejo Universitario, en sesión 3013, artículo 3, celebrada el 28 de junio de 1983, aprobó las normas del primer certamen estudiantil denominado “Paisaje Universitario”, posteriormente, acordó realizar este certamen cada año, con motivo del aniversario de la Universidad de Costa Rica (sesión 3061-18 del 7 de febrero de 1984).**
3. **Con el propósito de aclarar que este certamen corresponde a temas sobre la universidad pública, el Consejo Universitario modificó su nombre y lo denominó “Ambiente Universitario (sesión 3747-6, del 25 de junio de 1991), posteriormente en la sesión 4805-1, del 4 de junio de 2003, aprobó la modificación del nombre del**

concurso para que se lea de la siguiente forma: “Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario”.

4. Las bases del concurso se han venido actualizando de acuerdo con las recomendaciones que ha planteado el jurado calificador de años anteriores.
5. Al Consejo Universitario le corresponde aprobar la convocatoria, el tema y las bases de este certamen, así como designar a las dos personas representantes de este Órgano Colegiado que formarán parte del jurado calificador.

ACUERDA:

1. Convocar al *Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales Ambiente Universitario 2007*, con el siguiente tema: “Los Estudios Generales, el Pretil y la voz estudiantil hoy”.
2. Designar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano y al Sr. Jhon Vega Masís, miembros del Consejo Universitario, para que formen parte del jurado calificador.
3. Solicitar al Director de la Escuela de Artes Plásticas, la designación de un docente o una docente de la comunidad universitaria para que integre el jurado calificador.
4. Encargar a la Escuela de Artes Plásticas el diseño y la distribución del afiche de la convocatoria, en coordinación con la Unidad de Comunicación del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.
5. Solicitar a la Vicerrectoría de Acción Social que haga la publicación de esta convocatoria en los medios de comunicación respectivos.
6. Establecer como bases del certamen las siguientes:

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
CONVOCATORIA AL CERTAMEN ANUAL DE ARTES VISUALES BIDIMENSIONALES
AMBIENTE UNIVERSITARIO 2007**

BASES DEL CERTAMEN

I- REQUISITOS DE LAS OBRAS

- a) Tema: “Los Estudios Generales, el Pretil y la voz estudiantil hoy”.
- b) Técnicas aceptadas: Todas las manifestaciones de artes visuales bidimensionales tales como: grabado, fotografía, dibujo, pintura, papel hecho a mano, *collage*, relieves y ensambles (que no superen 15 cm de alto y bajo relieve en conjunto y mixtos), cerámica e impresión digital.
- c) Número de obras: Cada participante podrá enviar un máximo de dos obras inéditas en las técnicas deseadas, firmadas y fechadas.
- d) Las obras deben reunir las condiciones necesarias para su presentación y manipulación. El enmarcado no es obligatorio.

- e) **Dimensiones:** Los trabajos no deben superar los 75 cm. por ninguno de los lados (incluido el marco, si existiera).
- f) Las obras participantes deben ser realizadas exclusivamente para participar en el certamen.
- g) Cada trabajo debe acompañarse con una tarjeta (colocada en el reverso de la obra), en la cual se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del autor o la autora
 - Nombre de la obra
 - Técnica utilizada
 - Dimensiones de la obra con marco y sin este
 - Fecha de creación

II- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas interesadas en participar deben ser estudiantes de la Universidad de Costa Rica activos, de pregrado o grado durante el año 2007.

III- PREMIOS

Se darán los siguientes premios de adquisición:

Primer premio	¢325.000,00
Segundo premio	¢225.000,00
Tercer premio	¢175.000,00

La Institución asumirá el costo de los enmarcados de las obras premiadas y estas pasarán a formar parte del patrimonio de la Universidad de Costa Rica.

Además, se otorgarán dos menciones de honor, a las cuales se les obsequiará un libro como reconocimiento.

La entrega de los premios se realizará en la sesión solemne que organizará el Consejo Universitario en el mes de agosto, con motivo de la celebración del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

IV- JURADO

- a. El jurado calificador estará integrado por dos miembros del Consejo Universitario, uno de los cuales será un representante estudiantil; la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, la persona que ocupa el cargo de Curadora de la Galería de esta Escuela y un docente o una docente de la comunidad universitaria, designado por la persona que ocupa la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas.
- b. El jurado se reunirá en la Escuela de Artes Plásticas el día 17 de agosto de 2007, a las 3:00 p. m. para llevar a cabo la selección de las obras y elaborar el acta respectiva.

- c. El jurado podrá declarar desierto el certamen total o parcialmente, si considera que las obras presentadas no reúnen los requisitos. El fallo del jurado calificador será inapelable.
- d. El jurado podrá sugerir al Consejo Universitario si es necesario la incorporación de cambios en las bases del certamen del siguiente año, si lo considera necesario.

V- EXPOSICIÓN

La persona que ocupa el cargo de curadora de la Escuela de Artes Plásticas, seleccionará un máximo de 25 obras para que sean expuestas, según lo disponga la Escuela de Artes Plásticas.

VI- CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

A las y los estudiantes cuyas obras sean seleccionadas para la exposición, se les dará un certificado de participación emitido por el Consejo Universitario.

VII- CATÁLOGO

La Escuela de Artes Plásticas diseñará un catálogo en el que se publicarán los nombres de las obras premiadas y las menciones de honor. Dicho catálogo se editará en el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) y será financiado por el Consejo Universitario.

VIII. RECIBO DE LAS OBRAS

Las obras deberán entregarse en la bodega de materiales de la Escuela de Artes Plásticas entre el 10 de julio y el 14 de agosto de 2007, en el horario de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1 p. m. a 4:00 p.m.

A cada participante se le dará un comprobante en el que se hace constar que entregó las obras para participar en este certamen y además debe firmar un documento en el que acepta las bases de este concurso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, al nombramiento de los representantes, ante la Junta Directiva de la JAFAP del sector administrativo y del sector docente.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura a la normativa para el nombramiento.

La Junta estará integrada por el Rector de la Universidad de Costa Rica que será el Presidente y por 4 miembros más que serán electos en el Consejo Universitario por mayoría absoluta del total de sus miembros. Permanecerán en el ejercicio de su cargo durante dos años y serán renovados por mitades cada año.

La señora Directora somete a votación secreta el nombramiento del representante docente ante la JAFAP, señor Luis Gamboa Umaña, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

EN BLANCO: Un voto

La señora Directora somete a votación secreta el nombramiento del representante administrativo ante la JAFAP, señor Jesús Calvo González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

EN BLANCO: Un voto

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA nombrar al M.Sc. Luis E. Gamboa Umaña por el sector docente y al Lic. Jesús Calvo González por el sector administrativo, como representantes ante la Junta Directiva de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por un período de dos años a partir del 23 de mayo de 2007 al 22 de mayo de 2009.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La M.Sc. Mariana Chaves, Directora a.í., propone al plenario una modificación en el orden del día para conocer, a continuación, las solicitudes de apoyo financiero.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer, a continuación, las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Andrés Gatica Arias, Mauricio Céspedes Moya, Eddie Araya Padilla, Javier Trejos Zelaya, Marcelo Jenkins Coronas, Alicia Eugenia Vargas Porras, Melannia Monge Rodríguez, Juan Carlos Sánchez Villalobos, German Cassasola Alfaro, Álvaro Rojas Ramírez, Rafael González Ballar, Jorge Arturo Gutiérrez Camacho, Asdrúbal Alvarado Vargas, Eric Guevara Berger, Jorge Herrera Quirós, Denis Mauricio Salas González, Christian Birkel y Susan Francis Salazar.

EL ING. FERNANDO SILESKY expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que tiene duda con el señor Christian Birkel que está como profesor visitante y no aparece que haya que levantarle requisitos. No sabe desde cuándo está nombrado, porque normalmente es un año, máximo dos y además es interino.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que en el caso del señor Marcelo Jenkins cree que hay una muy buena justificación por parte del señor Director, Vladimir Lara, e igualmente del señor Jenkins en la solicitud de viáticos. Él es profesor de la carrera de Computación e Informática y profesor de la Maestría, y el fondo 019 al que se refiere es del programa de la maestría autofinanciada con financiamiento complementario; sin embargo, estima conveniente, para efectos de transparencia en manejo de fondos públicos, que se consigne las sesiones en las que se le ha aprobado durante este año viáticos, que serían: la 5129 del 6 de febrero de 2007, a Cuba; la 5155 del 9 de mayo de 2007, a Canadá; y la 5157 del 16 de mayo de 2007, a Honolulu, Hawaii.

Le parece importante que los profesores viajen, pero también lo es que los programas y las unidades académicas hagan un esfuerzo para que no haya una concentración de viajes en personas específicas, sino que exista una amplitud o diversidad para los funcionarios que disfrutan de ese beneficio que tiene la Institución; es por eso que llama la atención.

Aclara que conoce al profesor Marcelo Jenkins, su labor académica es excelente y considera importante apoyarlo; sin embargo, es vital que se consigne cuántas veces dicho profesor ha participado en actividades. Como apoyo a la unidad académica, está seguro de que así va a ser, pero reitera se debe incrementar la diversidad en las personas que viajan.

LA SRTA. KEILYN VEGA comenta que hay dos personas que viajan a Panamá, una solicita 1.145 dólares, y la otra, 730 dólares; esta última va a dar de aporte personal 522 dólares, por lo que considera que se le debe consignar 1.000 dólares o se le rebaje a la primera los 145 dólares.

Pregunta si en los documentos está registrado cuántos estudiantes acompañan a los dos catedráticos que van a hacer una gira a tres lugares diferentes.

EL ING. FERNANDO SILESKY contesta, en cuanto a los estudiantes, que no hay información específica; supone que es el DAAD el que está cumpliendo con la financiación.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ manifiesta que, según entiende, el total de la columna de otros aportes es la sumatoria de todos los aportes; por ejemplo, si es correcto lo que está mencionando en los aportes, en el primer caso el total no sería 750 dólares, sino 900 dólares, porque habría que sumar toda la columna, igualmente el segundo caso no sería 2.500 dólares sino 3.000 dólares y así sucesivamente. En la mayoría de los casos, aparece el total con cifras diferentes en lo que es el contenido de la columna.

Pregunta cuál es el tratamiento que se utiliza en los casos, porque, de lo contrario, habría que proceder al arreglo de esos totales para que tengan coherencia, porque, por ejemplo, en el caso del señor Javier Trejos Zelaya sí se le suman las dos aportaciones, agregando un total completo.

Con respecto a lo que mencionaba el Dr. Villalobos sobre el compañero Marcelo Jenkins, estima difícil emitir un criterio porque un compañero o una compañera viaja mucho, otros no lo hacen, pues depende del funcionario, de las relaciones que tenga, del vínculo que tenga en foros internacionales, entidades que tenga con esa relación; así como hay compañeros que consideran que viajan mucho –pero se nota que todas son actividades universitarias–, igualmente los hay que nunca lo hacen; o unidades que nunca solicitan un viático; en otros casos, lo hacen continuamente para diferentes personas.

Desde esa perspectiva, esa inquietud es válida en el tanto y en el cuanto se le haga un recordatorio a toda la comunidad universitaria y a todas las unidades de que todos los compañeros y las compañeras tienen la posibilidad de hacerlo; no obstante, por algunos motivos o por algún “geniecillo maligno”, decía René Descartes, a veces las personas no actúan ni accionan y por esa pasividad no se puede castigar –por decirlo así– a las personas activas y participativas.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a consideración del plenario una ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo hasta concluir con el punto en discusión.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS señala, sin ánimo de polemizar y lo reafirma, que no está cuestionando en absoluto la participación de ningún colega; sin embargo, sí le parece que se está autorizando el manejo de fondos públicos y si no se logra evidenciar que fue por voluntad propia y no porque había información deficiente y consignada en un formulario de aprobación de viáticos, cree que sería inconveniente estar gestionando ese tipo de cosas. Lo

que propone es que se agregue las veces que don Marcelo Jenkins ha viajado pero no quiere que se tome por otro camino, porque no está cuestionando los viáticos en sí.

EL ING. FERNANDO SILESKY aclara que la última columna es meramente de información para tener referencia en cuanto a lo que se está ratificando. El total es sobre cada uno de los rubros no es el total de la columna para cada persona, es el aporte personal o el total dado por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), no está agregado el total de otros aportes, y si se considera en el futuro se puede señalar el total de todos los aportes.

EL SR. JHON VEGA tiene duda sobre el caso que refiere el Dr. Luis Bernardo Villalobos, cree que la discusión de los viajes es evidentemente parecida a la de los temas, porque cada vez que una persona tenga oportunidad de viajar en teoría no se está en contra de ello.

Indica que revisando los documentos hay cuatro aprobaciones del profesor citado en lo que va del año, que no se ha avanzado ni siquiera la mitad del año, y no se sabe cuántas más vayan a venir. Por norma está establecido que es una aprobación, no sabe cuál fue el espíritu para que se valoraran, si esas participaciones han sido representaciones oficiales de la Universidad o a título personal, desconoce su formación profesional, porque, según entiende, es diferente si él ha ido en representación oficial de la Universidad o de alguna instancia a esas actividades y este nuevo viaje, o si va a ir a alguna actividad de formación profesional en particular, porque también serían diferentes.

Le preocupa no por este caso, sino por las futuras aprobaciones que se hagan porque, por ejemplo, él como persona que opta por un viaje y ve que un compañero tiene 4 aprobaciones seguidas y se la rechazan a él, se preguntaría por qué y cuál es el parámetro que se utiliza para rechazar o aceptar una y otra. Para él, sin conocer el caso en particular, es la importancia que revista la actividad para la Institución. Esa es la inquietud que le queda, y en este caso en particular, si existe representación oficial, pues cree que es el parámetro que se utiliza para determinar si se aprueban o no los viáticos.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR es de la opinión que el tema es igual que otros que han tratado con respecto a los viáticos al número de viajes y personas que participan.

Considera que lo que debe quedar claro, y concuerda con el Dr. Villalobos porque hace alusión a un caso en particular, pero no por el caso particular que hay que manejarlo con cuidado porque cada caso es diferente. Él conservó el documento de la semana pasada donde está don Marcelo Jenkins y en ambos casos el pasaje lo está pagando el Ministerio de Ciencia y Tecnología; es decir, tiene el pasaje pagado a Honolulu y a Dublín por el Ministerio. En este caso en particular, se demuestra un poco la importancia de la escala académica en que ha llegado el profesor Jenkins con su especialidad, porque en ambos participa en ponencias: Una, en la Sociedad Americana de Ingeniería y Educación, y la otra, en la conferencia sobre *software* en Ingeniería de Educación y Entrenamiento.

Es importante valorar en todos los casos donde se da más de una vez al año la condición en que se aporta, debe quedar claro, sin importar si la Universidad lo va a hacer varias veces, lo valioso es que esté respondiendo al interés institucional desde el fondo, y que, a su vez, la Institución lo que está haciendo en este caso es complementándolo.

Sí le preocuparía, porque ya se han visto en el Plenario los casos donde la Universidad aporta todo y se repite, es ahí donde hay que valorar por qué se da esa repetición cuando el

aporte es total, pero a escala de complementos se debería de valorar en función de este caso lo que plantea el Dr. Villalobos que es cómo la decisión del Consejo Universitario se da en los casos en donde hay repetición y donde la justificación no aparece suficientemente amplia para que los recursos se concentren en una sola persona.

Siente que sigue siendo válida para el Consejo Universitario la observación del Dr. Villalobos y quiere que se tome en consideración, independientemente del caso del Dr. Jenkins, porque las condiciones en que está viajando son respaldadas por otras instituciones y que la Universidad debe aportar ese respaldo aunque parezca inclusive muy seguido porque el profesor finaliza la actividad el 29 de junio en Honolulu y el 30 de junio va para Dublín, Irlanda.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES pregunta que con respecto a los 3 choferes si van dos buses.

EL ING. FERNANDO SILESKY menciona que hay una nota del señor Johnny Badilla, Jefe de la Oficina de Servicios Generales hacia el Dr. Hermann Hess, Vicerrector de Administración que dice lo siguiente:

En atención a su oficio VRA-1779-2007, me permito comunicarle que la designación de tres choferes para la gira programada a Panamá del 29 de mayo al 03 de junio de 2007, obedece a que se asignaron dos microbuses para los 60 pasajeros que viajarán.(...)

LA M.Sc. MARIANA CHAVES, con respecto a lo que planteó la señorita Keilyn Vega, propone que para la señora Alicia Eugenia Vargas y Susan Francis, que van a la misma actividad, se les dé un aporte de 1.000 dólares a cada una.

EL ING. FERNANDO SILESKY manifiesta, en cuanto a la inquietud del señor Jhon Vega, que con la representación oficial se necesita de una nota por parte de la Rectoría para el funcionario que va en funciones oficiales institucionales.

En este caso, el señor Marcelo Jenkins no va con una función oficial, simplemente está involucrado dentro de un programa académico de interés institucional. Lo que para él es de mucho orgullo es el tema, el *software* mundial y el uso del mismo para un asunto financiero que es el control de la calidad y de la seguridad; por eso es que el tema es lo que está en la punta del conocimiento.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que quiere secundar algo que es propio del Consejo Universitario y es que la Rectoría eleva al Consejo un monto solicitado por la persona, en este caso por la señora Alicia Eugenia Vargas, a lo que ella consideró lo que necesitaba sin saber que lo máximo que podía solicitar era 1.000 dólares, y lo interesante es que hace un aporte significativo. A veces las cifras engañan pero 522 dólares son casi 300.000 colones. Siente que la Rectoría no tiene ninguna potestad para cambiar ese argumento.

En otras palabras, la Rectoría no le puede decir a las personas que como el máximo aprobado es de 1000 dólares se ajuste esa cantidad y pone 1.000 dólares y reduce el aporte personal. Hay responsabilidad de la Rectoría y le toca al Consejo valorar que en razón del aporte personal y de la colaboración externa que recibe, los montos pueden ser aumentados o disminuidos –como ya se ha hecho anteriormente–, y es una potestad exclusiva del Consejo Universitario. Secunda lo de la señora Vargas independientemente de si la señora conocía o no lo del aporte de 1.000 dólares, porque siente que si se está apoyando a las personas y se ha mantenido la política de que primero tengan aporte complementario y si no lo tienen, pues se le

dé los 1000 dólares y que el resto se ponga a título personal, si lo puede hacer. Cree que se ha manejado esa filosofía sobre la aprobación y la ratificación de los viáticos.

En el caso de la señora Susan Francis, se puede dejar así porque fue planteado y recomendado de esa forma por la Rectoría; es mayor de 1.000 dólares, pero en el de la señora Alicia Eugenia Vargas que se le aumente a 1.000 dólares.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES somete a votación aumentar a 1.000 dólares la solicitud de la señora Alicia Eugenia Vargas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente, somete a votación secreta levantar todos los requisitos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Posteriormente somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Marta Bustamante, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, M.L. Ivonne Robles, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Mariana Chaves

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Gatica Arias, Andrés Escuela de Biología	Interino Licenciado (1)	Monterrey, Nuevo León, México	Actividad: 18 al 22 junio Itinerario:	Segundo curso teórico-práctico de Microarreglos en Biotecnología.	\$827,14 Pasajes \$172,86 Viáticos	Personal \$124 Viáticos parciales \$26

	(nombramiento o no continuo desde 2006)		15 al 24 junio	Participará en este curso y los conocimientos adquiridos se utilizarán en los proyectos de investigación y transmitidos a los estudiantes de pregrado y posgrado.	parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Gastos de salida Total personal: \$150 Fundevi \$400 complemento Viáticos \$350 Inscripción Total Fundevi: \$750
Céspedes Moya, Mauricio Escuela de Ingeniería Eléctrica	Interino Bachiller (1) (nombramiento o no consecutivo desde 2006)	Madison Wisconsin, Estados Unidos	Actividad: 18 al 21 junio Itinerario: 16 al 24 junio	Curso “ <i>Analysis of Transients in Power Systems</i> ”. Participará en este curso y los conocimientos adquiridos serán en beneficio de los estudiantes de pregrado y para la especialización.	\$727,82 Pasajes \$272,18 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Personal \$474 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total personal: \$500 Fundevi \$500 complemento Viáticos \$2.000 Inscripción Total Fundevi: \$2.500
Araya Padilla, Eddie Escuela de Ingeniería Eléctrica	Catedrático	Madison Wisconsin, Estados Unidos	Actividad: 18 al 21 junio Itinerario: 16 al 23 junio	Curso “ <i>Analysis of Transients in Power Systems</i> ”. Participará en este curso y los conocimientos adquiridos son necesarios para la efectiva especificación y diseño de los componentes eléctricos y para estar preparados ante la interconexión centroamericana con el proyecto SIEPAC.	\$727,82 Pasajes \$272,18 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.000	Personal \$474 Viáticos parciales \$26 Gastos de salida Total personal: \$500 Fundevi \$500 complemento Viáticos \$2.000 Inscripción Total Fundevi: \$2.500
Trejos Zelaya, Javier Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)	Director (3) (Sesión 5136)	Madrid, España	Actividad: 20 al 22 junio Itinerario: 18 al 24 junio	XI Conferencia Española y Primer Encuentro Iberoamericano de Biometría. Presentará la ponencia “ <i>Construcción de índices de calidad y salud de suelos bananeros para cuatro países de la Cuenca del Caribe</i> ”.	\$350 Viáticos Presupuesto ordinario	Red Internacional para el Mejoramiento del Banano y el Plátano (INIBAP) \$997 Pasajes \$336,41 Inscripción Total:

						\$1.333,41
Jenkins Coronas, Marcelo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático (3) (Sesiones 5129, 5155 y 5157)	Dublín, Irlanda	Actividad: 3 al 5 julio Itinerario: 30 junio al 7 julio	20 th Conference on Software Engineering Education and Training (CSEE&T 2007) Participará con la ponencia "Experience in Training Software Quality Engineers to Achieve a Professional Certification".	\$750 Viáticos parciales Curso Especial #019	PAACC Fundevi \$250 Inscripción parcial personal \$50 Complemento Viáticos \$150 Complemento Inscripción \$26 Gastos de salida Total personal: \$226 \$1.365 Pasaje MICT
Vargas Porras, Alicia Eugenia Unidad de Gestión Evaluación y Seguimiento (UGES-SEP)	Coordinadora	Panamá, Panamá	Actividad: 27 de mayo al 2 junio Itinerario: 27 mayo al 3 junio	Segunda Reunión del Comité Técnico de Evaluación de Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP). Participará como miembro titular del ACAP y representará a las universidades públicas costarricenses.	\$365,72 Pasajes \$634,28 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1000	personal \$253 Complemento Viáticos
Monge Rodríguez, Melania Escuela de Orientación y Educación Especial	Instructora	Jerusalén, Israel	Actividad: 28 de mayo al 21 junio Itinerario: 26 mayo al 22 junio	Curso "Educación Especial". El participar en este curso le permitirá actualizarse en las nuevas tendencias a nivel mundial en este campo y los conocimientos adquiridos serán en beneficio de los estudiantes de pregrado	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	Centro Internacional de Capacitación OFRI \$2.500 Viáticos
Sánchez Villalobos Juan Carlos Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	Actividad: 29 mayo al 3 junio Itinerario: 29 mayo al 3 junio (buseta UCR)	Gira académica con estudiantes de la Carrera de Aduanas. Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
Cassasola Alfaro, German Sección de Transportes	Chofer	Panamá, Panamá	Actividad: 29 mayo al 3 junio Itinerario: 29 mayo al 3 junio (buseta UCR)	Gira académica con estudiantes de la Carrera de Aduanas. Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.	\$870 Viáticos Presupuesto ordinario	
Rojas Ramírez	Chofer	Panamá,	Actividad:	Gira académica con	\$870	

Alvaro Sección de Transportes		Panamá	29 mayo al 3 junio Itinerario: 29 mayo al 3 junio (busea UCR)	estudiantes de la Carrera de Aduanas. Conducirá la microbús que transportará las personas que participarán en la actividad.	Viáticos Presupuesto ordinario	
González Ballar, Rafael Facultad de Derecho	Decano	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: 31 mayo al 5 junio Itinerario: 30 mayo al 7 junio	Vth Annual Colloquium. Participará como Vicepresidente de <i>Academy of Environmental Law</i> .	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario.	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) (sin cuantificar) Pasajes
Gutiérrez Camacho, Jorge Arturo Escuela de Física	Catedrático	Jerusalén, Israel	Actividad: 1 al 6 junio Itinerario: 30 mayo al 11 junio	Junta de Gobernadores de la Universidad Hebrea de Jerusalem. Establecerá contactos para crear lazos que favorezcan la investigación conjunta y estudiar la posibilidad de que estudiantes de la UCR realicen intercambio.	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	Fundevi \$500 Pasajes parciales \$250 Complemento Viáticos Total Fundevi: \$750 Personal \$918,72 complemento Pasajes
Alvarado Vargas, Asdrúbal Escuela de Antropología y Sociología	Director Departamento de Sociología	Madrid, España	Actividad: 25 junio al 13 julio Itinerario: 23 junio al 16 julio	Primer Curso de Especialización de Desarrollo Rural. La participación le permitirá ampliar los conocimientos en las actividades docente-académicas y con el grupo de Estudios Rurales al cual pertenece.	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario	Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) \$1.533,81 Viáticos Fundevi \$690 complemento pasajes
Guevara Berger, Eric Escuela de Agronomía	Catedrático	Stuttgart, Alemania	Actividad: 1 al 13 julio Itinerario: 30 junio al 24 julio	Gira por Alemania, Austria e Italia con estudiantes por centros y estaciones de investigación públicos y privados. La participación es para la integración de conocimientos y formación de los estudiantes y establecer vínculos de investigación y colaboración.	\$1.000 Pasajes parciales Presupuesto ordinario.	personal \$750 Viáticos parciales DAAD \$155 Complemento pasajes \$595 Complemento Viáticos Total DAAD: \$750
Herrera Quirós, Jorge	Catedrático	Stuttgart, Alemania	Actividad: 1 al 13 julio	Gira con estudiantes por centros y estaciones de investigación públicos y	\$1.000 Pasajes parciales	personal \$750 Viáticos parciales

Escuela de Agronomía			Itinerario: 30 junio al 30 julio	privados. La participación es para la integración de conocimientos y formación de los estudiantes y establecer vínculos de investigación y colaboración.	Presupuesto ordinario.	DAAD \$155 Complemento pasajes \$595 Complemento Viáticos Total: \$750
Salas González Denis Mauricio Escuela de Geografía	Interino Licenciado (nombramiento desde 2005) Profesional 1 (propiedad)	Perugia, Italia	Actividad: 2 al 13 julio Itinerario: 1 al 17 julio	XXIV International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG 2007). Presentará la ponencia "A runoff generation process transfer tool developer for a tropical headwater catchments with scarce data"	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	personal \$500 Viáticos parciales Fundevi \$750 Complemento Viáticos
Birkel, Christian Escuela de Geografía	Profesor visitante (nombramiento desde 2006) (1)	Perugia, Italia	Actividad: 2 al 13 julio Itinerario: 1 al 17 julio	XXIV International Union of Geodesy and Geophysics (IUGG 2007). Presentará la ponencia "A runoff generation process transfer tool developer for a tropical headwater catchments with scarce data"	\$1.000 Pasajes Presupuesto ordinario	personal \$500 Viáticos parciales Fundevi \$750 Complemento Viáticos

MONTO SUPERIOR A \$1.000						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Francis Salazar, Susan Escuela de Formación Docente	Adjunta (3) (Sesión 5139)	Panamá, Panamá	Actividad: 27 mayo al 2 junio Itinerario: 27 mayo al 1 junio	Segunda Reunión del Comité Técnico de Evaluación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Postgrado (ACAP). Participará como miembro de la ACAP.	Presupuesto ordinario \$365,72 Pasajes \$754 Viáticos \$26 Gastos de salida Total: \$1.145,72	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).

2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).

3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y cincuenta y dos minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Mariana Chaves Araya
Directora a.í.
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.